



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE AGOSTO DE 2019

No. 149

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- | | |
|--|----|
| ♦ Aviso por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales de los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES)”, publicado en la Gaceta Oficial el 28 de febrero de 2019 | 5 |
| ♦ Aviso por el que se modifica el Acuerdo de Creación del sistema de datos personales denominado, “Sistema de Datos Personales de la Administración Escolar de los Estudios Superiores”, publicado en la Gaceta Oficial en fecha 3 de octubre de 2016 y se deja sin efectos la modificación a dicho sistema de datos personales, publicada en la Gaceta Oficial de fecha 04 de diciembre de 2018 | 7 |
| ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Mi Beca para terminar la Prepa en Pilares, 2019” | 11 |
| ♦ Nota Aclaratoria al Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para el ingreso al programa de Bachillerato Digital de la Ciudad de México, Generación 2019-A, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 19 de julio de 2019 | 17 |
| Secretaría de Movilidad | |
| ♦ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales solicitados para Agilizar Trayectos en Vehículos y Mejorar la Oferta de Transporte Público en la Ciudad de México y el Área Metropolitana | 20 |

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso mediante el cual se informa la ampliación del calendario de la Validación Vehicular 2019, únicamente para los dígitos de terminación de placa 7 y 8, correspondiente al “Aviso por el que se establece el procedimiento para el trámite de Validación Vehicular de las unidades que prestan el servicio de transporte de pasajeros privado especializado con chofer, correspondiente al año 2019”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 25 de abril de 2019 24

- ◆ Aviso mediante el cual se informa la ampliación del calendario de la revista vehicular 2019, únicamente para los dígitos de terminación de placa 7 y 8, correspondiente al “Aviso por el que se establece el procedimiento denominado revista vehicular, correspondiente al año 2019, que consiste en la revisión documental, la inspección físico-mecánica y equipamiento auxiliar de las unidades que prestan el servicio de transporte de pasajeros público individual en la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 25 de abril de 2019 26

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Convenio de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos, celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno de la Ciudad de México 28

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma 36
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Suplencia que celebraron los Licenciados, Mario Pérez Salinas, titular de la Notaría 149 y Maximiliano Pérez Salinas, titular de la Notaría 107 38

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la actividad institucional de desarrollo social, “Apoyo para Mantenimiento de Unidades Habitacionales 2019”, para el ejercicio 2019 39
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Educación Incluyente para Todas y Todos”, para el ejercicio fiscal 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 31 de enero de 2019, Tomo III 46
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la actividad institucional de desarrollo social, “Los más Brillantes de Iztacalco” un viaje todo pagado, para el ejercicio fiscal 2019. publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 26 de junio del 2019 60

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la acción social, “XV Carrera Tlalpense 10 K 2019” 62
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la acción social, “XII Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2019” 79
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la acción social, “Ayudas Económicas para Cubrir Gastos de Participación en Eventos Deportivos Tlalpan 2019” 98
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la acción social, “Apoyos Económicos a Deportistas Destacados y Prospectos Deportivos 2019” 115
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la acción social, “Apoyos Sociales a Personas en Situación de Vulnerabilidad Tlalpan 2019” 132
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en la acción social, “XV Carrera Tlalpense 10 K 2019” 148
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en la acción social, “XII Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2019” 150
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en la acción social, “Ayudas Económicas para Cubrir Gastos de Participación en Eventos Deportivos Tlalpan 2019” 153

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en la acción social, “Apoyos Económicos a Deportistas Destacados y Prospectos Deportivos 2019” 155
- Alcaldía en Xochimilco**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el padrón de beneficiarios del programa social, “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes”, del ejercicio 2019, publicado el día 31 de enero de 2019 157
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el padrón de beneficiarios del programa social, “Apoyo Económico a Personas que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil”, del ejercicio 2019, publicado el día 31 de enero de 2019 161
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el padrón de beneficiarios del programa social, “Becas a Niños y Niñas de Educación Básica”, del ejercicio 2019, publicado el día 31 de enero de 2019 163

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-LP-113-2019.- Convocatoria 063.- Contratación de acciones para llevar a cabo la rehabilitación electromecánica y civil en los pasos a desnivel vehiculares y peatonales de Calzada de Tlalpan y Viaducto, en diversas demarcaciones territoriales 208
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Licitación Pública Nacional, número DGOIV/LPN/061/2019.- Convocatoria: 010.- Contratación de trabajos relacionados con la obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos realizados para llevar a cabo los trabajos de mejoramiento de las vialidades y patios de maniobras en la Central de Abastos 211
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-095-19.- Convocatoria 94.- Contratación de obra pública a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de 10 puentes peatonales, ubicados en diversas demarcaciones territoriales de la Ciudad de México 214
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Planta Productora de Mezclas Asfálticas.- Licitación Pública Nacional, número LPN/PPMA/005/2019.- Suministro de material triturado de origen volcánico 216
- ◆ **Procuraduría General de Justicia.**- Licitación Pública Nacional, número LPN-DOPC-PYA-PGJCDMX-OP-002-2019.- Convocatoria 002-2019.- Contratación para llevar a cabo las obras relativas al proyecto “Rehabilitación de la Coordinación Territorial y construcción de la Unidad de Mediación en Topilejo, Alcaldía Tlalpan, para la implementación del programa institucional denominado, “Agencia Modelo” 218
- ◆ **Alcaldía en Álvaro Obregón.**- Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001133-005-19 a 30001133-016-19.- Convocatoria N°. 002/19.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto terminado para llevar a cabo el mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias, imagen urbana, sistema de drenaje, áreas administrativas, acceso del panteón y albercas 220
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.**- Licitación Pública Nacional, número AMH/LPN/020/2019.- Convocatoria 005.- Contratación en la modalidad de obra pública para llevar acabo la rehabilitación de espacios públicos de Polanco y Rincón del Bosque 226
- ◆ **Edictos (1)** 229
- ◆ **Aviso** 230

ALCALDÍA EN TLALPAN

Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 52, numeral 1, 53, Apartado A, numeral 1, numeral 2, fracción III y XVI, numeral 12 fracciones VIII y IX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales publicado el 11 de mayo de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y;

CONSIDERANDO

Que los Programas Sociales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en su artículo 129, con la finalidad de evitar duplicidades en las acciones y en el otorgamiento de beneficios, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades deberán someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo, previsto en la Ley de Planeación del Desarrollo vigente en la Ciudad de México, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México. De igual forma, deberán someter a su aprobación cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas.

De igual forma, el Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, en su artículo 4 establece que “Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, someterán a la aprobación del Comité, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal, así como cualquier modificación en el alcance o modalidades de dichos programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, de conformidad con el formato que para tal efecto se establezca.

La presente acción social, por su naturaleza y en la interpretación a contrario sensu de los artículos 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como 4 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, no requieren la aprobación de dicho Colegiado, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “XV CARRERA TLALPENSE 10 K 2019”

I. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo de la Acción Social o denominación oficial: “XV Carrera Tlalpense 10k 2019”

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución de la acción social: Alcaldía Tlalpan

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación de la acción social: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación de la acción social), Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas (seguimiento, verificación, supervisión y control de la acción social) y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva (operación directa de la acción social).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

**2.1. Principios rectores con relación a la Constitución Política de la Ciudad de México:
Enfoques transversales que incorpora esta acción social:**

Artículo 7

Ciudad Democrática

A. Derecho a la buena administración pública.

Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

E. Derecho al deporte

Toda persona tiene derecho pleno al deporte. El Gobierno de la Ciudad garantizará este derecho, para lo cual:

- a) Promoverá la práctica del deporte individual y colectivo y de toda actividad física que ayude a promover la salud y el desarrollo integral de la persona, tanto en las escuelas como en las comunidades.
- b) Establecerá instalaciones deportivas apropiadas, en las escuelas y en espacios públicos seguros, suficientes y amigables con el medio ambiente, próximos a las comunidades y que permitan el acceso al deporte a las personas con discapacidad.
- c) Asignará instructores profesionales para que la práctica del deporte y el acondicionamiento físico se desarrolle en forma adecuada.

Artículo 11 Ciudad incluyente

A. Grupos de atención prioritaria

La Alcaldía Tlalpan, como parte integrante de la Administración de la Ciudad de México, garantiza la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales por lo cual adopta las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos, así como para eliminar progresivamente las barreras que impiden la realización plena de los derechos de los grupos de atención prioritaria tales como niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI y alcanzar su inclusión efectiva en la sociedad.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo de la Alcaldía Tlalpan 2018-2021 con los cuales está alineado la acción social:

Eje 3 Tlalpan Desarrollo Social Incluyente con Igualdad de Oportunidades.

Objetivo 3.6 Fomento de la cultura física, el deporte y recreación integral en comunidad.

Objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México que la acción social contribuye a cumplir:

Objetivo específico 24.4. Aumentar la participación de las personas adultas mayores de la Ciudad de México en espacios educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios.

Estrategia 434. Desarrollar programas educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios con perspectiva de género, que incorpore contenidos actuales, prácticos, científicos y humanísticos para personas adultas mayores, con generación de conocimientos y saberes intergeneracionales que fomenten un envejecimiento activo y saludable.

Esta Acción social contribuye a cumplir los siguientes objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible:

Objetivo 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles

Meta 11.7 Acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. Fecha y características con que inició la acción social

Esta acción social ha estado vigente desde el año 2005, con un promedio de 3,000 participantes. Considerada como el evento de atletismo más importante que organizó la entonces delegación Tlalpan; la carrera consiste en un recorrido de 10 kilómetros en el menor tiempo posible. La prueba se clasifica por diferentes categorías en ramas femenil y varonil.

En 2017 participaron 1, 500 personas y se otorgaron premios económicos a 52 personas que quedaron en los tres primeros lugares de cada categoría y ramas participantes, además de cuatro bicicletas a través de un sorteo. En 2018 se realizó la “XIV Carrera Tlalpense 10K” 2018, con una participación de 3000 personas.

3.2. Modificaciones relevantes, en su diseño y operación

Durante este tiempo sólo se han realizado ajustes en las asignaciones, la acción social se ejecuta de manera anual con un promedio 3000 participantes y 54 ganadores de los premios económicos. En el año 2007 se tuvo la menor inversión con \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N) y en el año 2017 la mayor con \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N).

En el año 2017 se destinó un presupuesto de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N), con el cual se beneficiaron con un premio económico a 52 personas ganadoras de la “XIII Carrera Tlalpense 10k 2017”, además de 4 personas ganadoras de una bicicleta cada uno a través de un sorteo. La inscripción a esta carrera fue gratuita.

III.2. Problema Social Atendido

3.3. Problema social atendido por la acción social

Jóvenes, mujeres, hombres, adultos mayores y población en general sin acceso a eventos deportivos de este tipo de competencia.

3.4. Causas centrales del problema social

Carencia de eventos de este nivel de competición o bien los que existen resultan demasiado onerosos en cuanto a inscripción o logística necesaria para el traslado de los competidores hasta el sitio de realización (A veces son competencias que se realizan en los diferentes estados de la república) así como recursos económicos insuficientes para el pago de inscripción a competencias deportivas por parte de la comunidad deportiva interesada.

3.5. Los efectos centrales del problema social

Los efectos centrales del problema atendido son: Baja representación de la Alcaldía Tlalpan en competencias deportivas, deserción de competidores de estas justas, apatía, desánimo y frustración porque no pueden demostrar su nivel de preparación; por otra parte, se presenta una deficiente administración pública pues no se contribuye acceso a la cultura física y el deporte.

3.6. Derechos sociales vulnerados

Como consecuencia, se vulneran los derechos universales al acceso a la cultura física y el deporte, así como el derecho social a una buena administración pública, consagrados en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Artículo 7, Apartados “A” y “E” de la Constitución Política de la Ciudad de México y particularmente a lo establecido en el Artículo 1º, Fracción I y II, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México).

3.7. Justificación

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI la Alcaldía Tlalpan cuenta con 677,104 habitantes, de los cuales el 52% son mujeres y el 48% hombres. 384,092 residen en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México por colonias y manzanas 2010). Es en estas zonas en donde se cuenta con niñas, niños y jóvenes deportistas que asisten de manera regular a las escuelas técnicas deportivas de la Alcaldía Tlalpan y que representan a esta demarcación en las diferentes competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Élite y Paralímpica, que se organizan a nivel municipal, estatal, nacional e inclusive internacional.

Desafortunadamente, las condiciones de bajo índice de desarrollo social bajo las cuales se apoya económicamente a deportistas y prospectos deportivos jóvenes siguen vigentes, pues y de acuerdo a lo establecido en el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con datos de 2010, 186,853 personas (26.80% de la población de Tlalpan) estaban en pobreza extrema; mientras que la condición de rezago educativo afectó a 66,306 habitantes o que 297,682 personas no tuvieron acceso a servicios de salud (42.70%).

Para 2016, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 4 de marzo de 2016, situó a Tlalpan en su rango de los estratos del Índice de Desarrollo Social-CDMX, como una entidad de bajo desarrollo Social.

En este contexto, la promoción deportiva representa una actividad socio-cultural que permite el enriquecimiento del individuo en el seno de la sociedad y contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personal; además, es un factor de integración social, fuente de recreación, salud, educación y bienestar. La construcción de estos principios permite la participación activa de la ciudadanía, principalmente de la población vulnerable, por lo que es de suma importancia implementar políticas públicas adecuadas en esta materia, apoyando a los deportistas que representan a la Alcaldía, impactando directamente en la convivencia social, en los niveles de bienestar y en la construcción de una vida digna individual y colectiva.

3.8. Pertinencia de la estrategia de la acción social

Como parte de las acciones que implementa el Gobierno de la Ciudad de México para promover la activación física son los Gimnasios Urbanos CDMX.

3.9. Línea de Base

2007	2017	2018	2019
Carrera Tlalpense, con una participación de 3000 personas	XIII Carrera Tlalpense 2017, con una participación de 1500 personas	XIV Carrera Tlalpense 10K 2018, con una participación de 3000 personas	XV Carrera Tlalpense 10k 2019, con una participación de 7000 personas
Un monto asignado de \$100,000 pesos	Un monto asignado de \$350,000 pesos	Un monto asignado de \$350,000 pesos	\$350,000 pesos

III.3. Definición de la Población Objetivo de la acción social

3.11. Población Potencial

25,000 personas interesadas en participar en la “XV Carrera Tlalpense 10 K 2019”.

3.12. Población Objetivo

7,000 participantes de la “XV Carrera Tlalpense 10 K 2019”.

3.13. Población Beneficiaria

52 participantes de la “XV Carrera Tlalpense 10 K 2019”.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Esta acción social tiene como objetivo general estimular a jóvenes deportistas destacados en pista y campo así como prospectos deportivos representantes de la Alcaldía Tlalpan para que participen en este tipo de competencias deportivas.

4.1. Bienes y/o servicios que se otorgarán

Entrega de 52 premios económicos a los ganadores de los tres primeros lugares de cada categoría y rama de la “XV Carrera Tlalpense 10k 2019” por única vez en el mes de diciembre de 2019.

4.2. Población a la que se dirige la acción social

La población a quien va dirigido la acción social: 7,000 hombres, mujeres, jóvenes, adultos mayores y población en general preferentemente habitantes de la Alcaldía Tlalpan de entre 15 y 88 años de edad.

4.3. Alcance de la acción social

La trascendencia de esta acción social reside en su contribución para fomentar el deporte en Tlalpan como parte de las políticas deportivas locales que buscan fortalecer el ejercicio del derecho de acceso al deporte de la población Tlalpense.

IV.2. Objetivos Específicos

4.7. Conjunto de acciones para alcanzar el objetivo general

- Organizar, coordinar y difundir la “XV Carrera Tlalpense 10k 2019”.
- Premiar a 52 participantes que resulten ganadores de los tres primeros lugares de cada categoría y ramas participantes de la “XV CARRERA TLALPENSE 10K 2019” con un premio de económico.
- Premiar a cuatro participantes de la “XV CARRERA TLALPENSE 10K 2019” de las categorías y ramas participantes que no resulten ganadores de premios económicos mediante el sorteo de 4 bicicletas.

4.8. Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva

Esta acción social busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

El acceso a los beneficios ofrecidos por esta acción social será para la población en general, sin distinción de género, orientación sexual, condición socioeconómica, religión, etcétera.

IV.3. Alcances

4.9. Derechos sociales que la acción social busca contribuir a garantizar

Derecho al acceso a la cultura física y el deporte, así como el derecho social a una buena administración pública, consagrados en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Artículo 7, Apartados “A” y “E” de la Constitución Política de la Ciudad de México y particularmente a lo establecido en el Artículo 1º, Fracción I y II, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México).

4.10. Trascendencia y repercusión de la acción social

La trascendencia de esta acción social reside en su contribución a la promoción y fomento deportivo de la población en general, lo que redunda en el ejercicio del deporte y en una mejor calidad de vida.

V. METAS FÍSICAS

5.1. Meta de cobertura de población objetivo 2019

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2019 es: 52 hombres, mujeres, jóvenes, adultos mayores y población en general preferentemente habitantes de la Alcaldía Tlalpan de entre 15 y 88 años de edad.

5.2. Al ser una competencia y por razones presupuestales, esta acción social sólo otorgará una premiación a los ganadores de la Carrera Tlalpense.

5.3. Metas físicas 2019

Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación:

- Organizar, coordinar y difundir la “XV Carrera Tlalpense 10k 2019”.
- Premiar con un incentivo económico a los participantes ganadores de uno de los tres primeros lugares de las categorías participantes en la “XV Carrera Tlalpense 10k 2019”.
- Premiar con una bicicleta a 4 participantes de la “XV Carrera Tlalpense 10k 2019” no ganadores de premios económicos.
- Evaluación de objetivos y metas establecidas.

b) De Resultados

- Estimular la participación de los habitantes de la Alcaldía Tlalpan en eventos deportivos.
- Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población a través de la práctica del deporte.
- Garantizar el acceso de todas las personas interesadas en participar en la “XV Carrera Tlalpense 10k 2019”

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto Total Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019

- \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2019.

6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

El monto unitario anual asignado a cada uno de los 52 ganadores de premios económicos, es el siguiente:

Categorías: juvenil, libre, submaster, master, veteranos, veteranos plus y Tlalpense en sus ramas femenil y varonil:

- 14 premios económicos de primer lugar: \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, que se entregarán en una ministración en el mes de diciembre de 2019.
- 14 premios económicos de segundo lugar: \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, que se entregarán en una en ministración en el mes de diciembre de 2019.
- 14 premios económicos de tercer lugar: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, que se entregarán en una ministración en el mes de diciembre de 2019.

Ganadores categoría absolutos femenil y varonil:

- 2 premios económicos de primer lugar: \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, que se entregarán en una ministración en el mes de diciembre de 2019.
- 2 premios económicos de segundo lugar: \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, que se entregarán en una ministración en el mes de diciembre de 2019.
- 2 premios económicos de tercer lugar: \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, que se entregarán en una ministración en el mes de diciembre de 2019.
- 2 premios económicos de cuarto lugar: \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, que se entregarán en una ministración en el mes de diciembre de 2019.
- 2 premios económicos de quinto lugar: \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, que se entregarán en una ministración en el mes de diciembre de 2019.

Premiación en especie (bicicletas)

- 10 Bicicletas de montaña con equipo de protección (casco) hasta por \$13,900 (Trece mil novecientos pesos 00/100 M.N.) cada una.

Costo total por las 10 bicicletas: hasta \$139,000 (Ciento treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.).

Esta premiación en especie (bicicletas) se realizará el 17 de noviembre de 2019 después de concluida la carrera.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1 Difusión

7.1. Forma como la acción social se dará a conocer a la población

En los presentes lineamientos generales de operación se indican los requisitos, formas de acceso, documentación necesaria y fechas de recepción de documentos necesarios, por lo cual se considera como difusión el hecho de estar publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, la acción social se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada en la página oficial de Internet (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) y redes sociales de la Alcaldía Tlalpan. En caso de que se presente alguna modificación a los lineamientos generales de operación de la acción social, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de Internet de la Alcaldía Tlalpan.

7.2. Formas y lugares en que se difundirá la acción social en territorio

En el territorio, se difundirá la acción social, mediante la convocatoria adherida en los siguientes inmuebles de la Alcaldía Tlalpan:

- Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva ubicada en Avenida Insurgentes Sur sin número casi esquina Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14020, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
- Deportivo “Villa Olímpica”, ubicado en Avenida Insurgentes Sur sin número casi esquina Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14020, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
- Deportivo “Sánchez Taboada”, ubicado en Calle Izamal y Tekal sin número, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14200, Alcaldía Tlalpan Ciudad de México.
- Deportivo “La Joya”, ubicado en Avenida Insurgentes sur y Calzada de Tlalpan sin número, Col. La Joya, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
- Deportivo “San Andrés Totoltepec”, ubicado en Camino Viejo a Xicalco esquina Palma sin número, Pueblo San Andrés Totoltepec, C.P. 14400, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

- Deportivo “Vivanco”, ubicado en Calle Moneda esquina Insurgentes Sur sin número, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan Ciudad de México.
- Deportivo “CEFORMA”, ubicado en Avenida Miguel Hidalgo esquina Boulevard Fuentes Brotantes sin número, Col. Fuentes Brotantes, C.P. 14410, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
- Deportivo “Solidaridad”, ubicado en Carretera Picacho Ajusco Km. 7 ½, Col. Chimilli, C.P. 14749, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

7.3. Informes

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la acción social podrán acudir a las oficinas de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas o a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, o llamar a los teléfonos 56667738 y 54240931, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

7.4. La difusión de las acciones sociales evitará siempre la identificación- a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole- de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.5. Requisitos

Para inscribirse y obtener alguno de los premios de la “XV Carrera Tlalpense 10k 2019”, los interesados deberán cubrir los siguientes requisitos y presentar los documentos señalados a continuación:

- Inscribirse en tiempo y forma a la “XV Carrera Tlalpense 10k 2019”.
- Entregar los documentos que se establecen en las presentes Lineamientos Generales de Operación.
- Participar en la “XV Carrera Tlalpense 10k 2019” y obtener uno de los tres primeros lugares dentro de su rama y categoría que se precisan en los presentes Lineamientos Generales de Operación.
- No haber sido descalificado de la “XV Carrera Tlalpense 10k 2019”.
- No haber sido cancelado el registro de inscripción en la “XV Carrera Tlalpense 10k 2019”.

7.6. Documentos

Las personas interesadas mayores de 18 años deberán entregar copia de los siguientes documentos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial con fotografía (credencial para votar o pasaporte, vigentes).

Las personas interesadas menores de 18 años deberán entregar copia de los siguientes documentos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial de la madre, padre o tutor (pasaporte o credencial para votar vigentes).

En ambos casos, deberán presentar los documentos originales de los documentos de referencia para cotejo con las fotocopias entregadas.

Las personas interesadas mayores de edad extranjeras deberán entregar copia de los siguientes documentos:

- Identificación oficial (pasaporte vigente).
- Documento con el que acrediten su legal estancia en el país (FM3, visa etc.).

Las personas interesadas menores de edad extranjeras deberán entregar copia de los siguientes documentos:

- Identificación oficial del padre, madre o responsable (pasaporte vigente).
- Identificación oficial del menor (pasaporte vigente).
- Documento con el que acrediten su legal estancia en el país (FM3, visa etc.).

7.7. Excepciones

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en esta acción social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.10. Forma de acceso a la acción social

A esta Acción social se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el SIDESO (www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Alcaldía Tlalpan.

7.11. Criterios de inclusión

Los criterios con base en los cuales la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva seleccionarán a los interesados en ser beneficiarios son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Haber obtenido uno de los tres primeros lugares en la categoría y rama en la que participó.

Los Jueces Oficiales del evento determinarán los lugares obtenidos por cada participante al finalizar el evento.

Los criterios con base en los cuales la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva seleccionarán a los participantes en ser beneficiarios de los premios en especie (bicicletas) son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Participar y concluir la “XV Carrera Tlalpense 10k 2019”.
- No ser acreedor a un premio económico.

7.12. Lugares en los que se colocarán los requisitos, forma de acceso y criterios de selección

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por esta acción social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas o a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, o llamar a los teléfonos 56667738 y 54240931, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

7.13. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación

El acceso a los beneficios ofrecidos por esta acción social será para la población en general, sin distinción de género, orientación sexual, condición socioeconómica, religión, etcétera.

7.14. Registro

Las personas interesadas en participar en acción social deberán realizar su registro y entrega de documentos personalmente, para menores de edad lo realizará la madre, padre, tutor o responsable de la crianza, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, esto a partir de la fecha que estipule la convocatoria la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan. El plazo para el registro será improrrogable, sin embargo, de no alcanzar las metas programadas se continuará con el registro hasta su cumplimiento.

La Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas en caso de necesitar aclarar datos respecto de la información proporcionada por los interesados, le hará una entrevista para valorar la acreditación de su documentación.

7.16. Seguimiento del trámite

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud acudiendo a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas, así como comunicarse a los números telefónicos 56667738 y 54240931.

7.17. Comprobante de registro

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro a la acción social.

7.15. En caso de contingencia, desastre o emergencia

En el caso de que se presente una situación de emergencia, desastre, o emergencia en la Ciudad de México los procedimientos de acceso a la acción social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.18. Inclusión al Listado de Personas Beneficiarias

Las personas beneficiarias en esta acción social formarán parte de un Listado. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estos lineamientos.

7.19. Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes lineamientos.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.23. Requisitos para permanecer en la acción social

Requisitos de permanencia:

Beneficiarios de premios económicos:

- Haber obtenido uno de los tres primeros lugares en la categoría y rama en la que participó (Los Jueces Oficiales del evento determinarán los lugares obtenidos por cada participante al finalizar el evento).
- Haber entregado los documentos señalados en los presentes Lineamientos Generales de Operación.

Beneficiarios de premios en especie (bicicletas)

- No ser acreedor de un premio económico.
- Haber entregado los documentos señalados en los presentes Lineamientos Generales de Operación.
- Haber participado y concluido la “XV Carrera Tlalpense 10K 2019”.

Causales de baja

La Alcaldía Tlalpan podrá cancelar la entrega de los premios, sin responsabilidad alguna, cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- Haber participado en la “XV Carrera Tlalpense 10K 2019”, sin haber realizado inscripción en tiempo y forma.
- Ser descalificado por cualquier falta u omisión a los requisitos y requerimientos establecidos para participar en la “XV Carrera Tlalpense 10K 2019”, como, por ejemplo:
 - a) No colocarse en su bloque de salida asignado.
 - b) No usar el número de participante autorizado por la Alcaldía.
 - c) Hacerse acompañar con perros, bicicletas, patinetas, vehículos automotores u otros objetos o animales que obstruyan el paso a los competidores.
 - d) No completar la “XV Carrera Tlalpense 10K 2019”.
 - e) No seguir la ruta oficial establecida para el “XV Carrera Tlalpense 10K 2019”.
 - f) No entregar los documentos que se establecen en los presentes Lineamientos Generales de Operación.
 - g) Haber falsificado algún documento o dato proporcionado como requisito para la inscripción.
 - h) Por solicitud del interesado, en cuyo caso deberá firmar la carta de renuncia voluntaria a la presente acción social y sus beneficios.
- Cuando el interesado no se presente en el plazo señalado en los presentes Lineamientos Generales de Operación a recibir el premio económico o no entregue la documentación necesaria para hacer efectiva la entrega del premio.

En este caso, el premio económico será reasignado al competidor ganador subseciente al ganador del premio cancelado y en consecuencia se recorrerá la premiación de la misma forma.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria

Una vez concluida la “XV Carrera Tlalpense 10K 2019” y con los resultados oficiales determinados por los Jueces Oficiales del evento, se verificará que hayan cumplido con los requisitos y documentos señalados en los presentes Lineamientos

Generales de Operación y se realizará la lista de beneficiarios del premio económico.

Los premios económicos serán entregados en el mes de diciembre de 2019, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en el área de pagaduría de la Alcaldía Tlalpan, ubicada en el edificio de la Alcaldía Tlalpan, Plaza de la Constitución No. 1, Col. Centro de Tlalpan.

Para lo cual deberán presentar la siguiente documentación:

- Los ganadores mayores de 18 años deberán presentar original y copia de identificación oficial con fotografía (credencial para votar o pasaporte, vigentes).
- Los ganadores menores de 18 años, se deberá presentar su madre, padre o tutor con original y copia de Identificación oficial (pasaporte o credencial para votar vigentes).
- Los ganadores mayores de edad extranjeros deberán presentar original y copia de Identificación oficial (pasaporte vigente).
- Los ganadores menores de edad extranjeros se deberá presentar su madre, padre o tutor con original y copia de Identificación oficial (pasaporte vigente).

• De la premiación mediante el sorteo

La premiación en especie (bicicletas) para las personas que hayan participado en la “XV Carrera Tlalpense 10k 2019”, será mediante un sorteo, en presencia del Órgano Interno de Control de esta Alcaldía Tlalpan; dicho sorteo se llevará a cabo una vez que haya concluido la carrera. Para participar en el sorteo los interesados, deberán ingresar su número de corredor en la tómbola que se instalará el día del evento la cual estará ubicada al final del área de recuperación en la pista de atletismo del Deportivo Villa Olímpica, ubicada en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias de la acción social, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación de la acción social.

8.2. Unidades administrativas responsables de la implementación y tiempos de cada etapa

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de convocatoria	Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas	Agosto de 2019
Registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Del 6 de agosto al 30 de septiembre de 2019
“Carrera Tlalpense 10K 2019”	Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	17 de noviembre de 2019
Premiación en especie (bicicletas)	Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	17 de noviembre de 2019 (Después de la carrera)
Publicación de ganadores	Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas	18 de noviembre de 2019
Entrega de premiación económica	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.	Diciembre de 2019

8.3. Protección de datos personales

Los datos personales de las personas que reciban el servicio o beneficio de esta acción social y la información adicional generada y administrada se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

8.4. Obligación de leyenda

De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda y que en esta acción social se establecerá por contar con recursos públicos:

“Este programa social es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

8.5. Gratuidad obligatoria

Los formatos y trámites que realizar en el marco de esta acción social son gratuitos.

8.7. Restricción durante procesos electorales

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá la acción social. Sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la acción social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. Prohibición de utilización de la acción social para fines electorales

La ejecución de la acción social se ajustará al objeto y lineamientos generales de operación establecidos. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.9. Actividades y procedimientos internos de supervisión y control

Las actividades que conforman esta acción social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, encuestas e informes de actividades.

La Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación de la presente acción social.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas beneficiarias que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de esta acción social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Alcaldía Tlalpan.

9.1. Presentación de queja

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en, calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 18:00 de lunes a viernes, dentro de los 5 días hábiles siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

9.2. Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta

La Dirección General de Desarrollo Social atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de esta acción social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Queja ante la Contraloría

Las personas beneficiarias inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Alcaldía Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

9.3. A falta de resolución de la queja

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de las acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas y acciones sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Al considerarse que una queja pudiera afectar algún derecho para el beneficiario, no hay posibilidad de realizar los trámites de queja o inconformidad por vías telemáticas o electrónicas.

9.5. Delitos electorales

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica Inetel (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. Obligación de transparencia

La Alcaldía Tlalpan tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios la acción social en las oficinas que ocupa la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas ubicadas en Av. Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14010.

10.2. Los procedimientos de esta acción social son ágiles y efectivos, lo anterior para el cumplimiento del servicio o prestación.

10.3. Derechos por incumplimiento o por violación

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una acción social) y exija a la autoridad administrativa.
- b) Cuando la persona beneficiaria de una acción social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción social.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una acción social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) A ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) A acceder a la información de las acciones sociales, lineamientos generales de operación, vigencia de la acción social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por las leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) A que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier programa o acción social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia en una acción social;
- f) A solicitar de manera directa el acceso a las acciones sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la acción social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;

h) Toda persona beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada acción social.

10.5. Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Evaluación Interna

Las evaluaciones externas e internas corresponden a programas sociales tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. No obstante, la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas realizará una evaluación interna de esta acción social, con la finalidad de conocer los alcances y cumplimiento de objetivos y metas utilizando información generada por la propia acción además de la denominada matriz FODA.

11.3. Unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de la acción social: La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.

11.4. Fuentes de información de gabinete o de campo que se emplearán para la evaluación

Para la realización de la evaluación interna se emplearán los documentos e información de gabinete generada mediante el desarrollo de las actividades de la acción social, como: registros de asistencias, encuestas, reportes, informes y quejas, además de la denominada “Matriz FODA” <http://www.matrizfoda.com>.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. Metodología de Marco Lógico

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico. Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios serán, cuando menos, la evaluación o informe de la Unidad Administrativa operadora de la acción y encuesta de satisfacción de la acción social.

11.6. Metas asociadas a objetivos

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en los lineamientos generales de operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir al incremento de actividades deportivas al alcance de la población de la CDMX	Porcentaje de la población de la CDMX que participa en eventos deportivos / número de habitantes de la CDMX de más de 15 años	Número de personas que participan en eventos deportivos / número de habitantes de la CDMX de más de 15 años	Eficacia	Porcentaje	Sexo y Edad	Cédula de inscripción a la "XV Carrera Tlalpense 10K 2019"	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	La población de la CDMX asiste a eventos deportivos	100%

Propósito	Incentivar la participación de los habitantes de la Alcaldía Tlalpan en actividades deportivas	Porcentaje de participación en la “XV Carrera Tlalpense 10K 2019” con respecto a la población objetivo	Porcentaje de participación en la “XV Carrera Tlalpense 10K 2019”/número de participantes programados X 100	Eficacia	Porcentaje	Sexo,	Cédula de inscripción a la “XV Carrera Tlalpense 10K 2019”	Jefatura de Unidad Deportiva	La población de la CDMX asiste a eventos deportivos	100 %
Componente 1	Entregar bicicletas como incentivo s a los	Porcentaje de premios económicos	Número de premios económicos	Eficacia	Porcentaje	No aplica	Padrón de Beneficiarios de la “XV	Jefatura de Unidad	Los ganadores de la “XV Carrera Tlalpense	100%
	participantes de la “XV Carrera Tlalpense 10K 2019”	entregados con respecto a los programas	entregados/ número de premios programados X 100				Carrera Tlalpense 10K	Deportiva	10K 2019” cumplen con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos	
Componente 2	Entregar bicicletas como incentivo s a los participantes de la “XV Carrera Tlalpense 10K 2019”	Porcentaje de bicicletas entregadas con respecto de la programadas	Número de bicicletas entregadas / Número de bicicletas programadas X 100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Vales de entrega de los ganadores del sorteo de bicicletas	Jefatura de Unidad Deportiva	Los ganadores de la “XV Carrera Tlalpense 10K 2019” cumplen con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos	100%

Actividad 1	Realizar padrón de beneficiarios de la “XV Carrera Tlalpense 10K 2019”	Porcentaje de ganadores de la “XV Carrera Tlalpense 10K 2019” / número total de participantes X100	Número de ganadores de la “XV Carrera Tlalpense 10K 2019” / número total de participantes X100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Padrón de beneficiarios de la acción social “XV Carrera Tlalpense 10K 2019”	Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas	Los ganadores de la “XV Carrera Tlalpense 10K 2019” cumplen con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos	100%
Actividad 2	Realizar el sorteo de bicicletas	Porcentaje de personas que participaron en el sorteo con respecto a las participantes en la “XV Carrera Tlalpense 10K 2019”	Número de participantes que depositaron su número para sorteo / total de participantes de la “XV Carrera Tlalpense 10K 2019”	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Registro de los participantes de la “XV Carrera Tlalpense 10K 2019”	Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas	Los ganadores de la “XV Carrera Tlalpense 10K 2019” cumplen con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos	100%

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

12.1. Forma de participación

La población beneficiaria de esta acción social participa en las etapas de evaluación mediante la aplicación de encuesta.

12.2. Modalidad de Participación

La modalidad de participación social en esta acción social es consulta mediante encuesta.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Sociedad	Evaluación	Individual o colectiva	Información y consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Esta acción social no lleva a cabo actividades conjuntas con otros programas o acciones sociales, de la misma Alcaldía ni bajo la responsabilidad de otras dependencias.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes lineamientos generales de operación.

Verificación de la Contraloría General

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Obligación de proporcionar información a los órganos de control

La información solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno sobre esta acción social será proporcionada a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Vigilancia de Contraloras Ciudadanas

Las personas contraloras ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de los presentes los presentes lineamientos generales de operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de la acción social y el ejercicio de los recursos públicos.

Fiscalización de la Auditoría Superior

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través de la acción social.

Información a la Auditoría Superior

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**15.1. Información pública**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución de la acción social, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información de la acción social, que será actualizada mensualmente:
 - a) Área
 - b) Denominación de la acción social
 - c) Período de vigencia
 - d) Diseño, objetivos y alcances
 - e) Metas físicas
 - f) Población beneficiada estimada
 - g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
 - h) Requisitos y procedimientos de acceso
 - i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
 - j) Mecanismos de exigibilidad
 - k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
 - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
 - m) Formas de participación social
 - n) Articulación con otros programas o acciones sociales
 - o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
 - p) Vínculo a la convocatoria respectiva
 - q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas

r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo

- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación de la acción social.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

16.1. Publicación de Beneficiarios

La Alcaldía Tlalpan, como responsable de esta acción social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el listado de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos listados estarán ordenados alfabéticamente, además de que se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.2. Padrón Unificado de Beneficiarios de la CDMX

La Alcaldía Tlalpan, como responsable de esta acción social, entregará el respectivo listado de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO).

16.3. Verificación de padrones

La Alcaldía Tlalpan, como responsable de esta acción social, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado, toda la información necesaria que permita cumplir con la verificación de los listados de beneficiarios, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. Actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios

La actualización de los avances en la integración de los listados de beneficiarios de cada uno de la acción social de la Alcaldía Tlalpan se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, en el sitio de Internet: <http://www.tlalpan.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Dichos listados se conformarán de manera homogénea y contendrán las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de julio de dos mil diecinueve.

(Firma)

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan**

ALCALDÍA EN TLALPAN

Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 52, numeral 1, 53, Apartado A, numeral 1, numeral 2, fracción III y XVI, numeral 12 fracciones VIII y IX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales publicado el 11 de mayo de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que los Programas Sociales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en su artículo 129, con la finalidad de evitar duplicidades en las acciones y en el otorgamiento de beneficios, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades deberán someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo, previsto en la Ley de Planeación del Desarrollo vigente en la Ciudad de México, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México. De igual forma, deberán someter a su aprobación cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas.

De igual forma, el Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, en su artículo 4 establece que “Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, someterán a la aprobación del Comité, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal, así como cualquier modificación en el alcance o modalidades de dichos programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, de conformidad con el formato que para tal efecto se establezca.

La presente acción social, por su naturaleza y en la interpretación a contrario sensu de los artículos 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como 4 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, no requieren la aprobación de dicho Colegiado, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “XII CIRCUITO TLALPENSE DE PISTA Y CAMPO 2019”

I. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo de la Acción Social o denominación oficial: “XII Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2019”

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución de la acción social: Alcaldía Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación de la acción social: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación de la acción social), Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas (seguimiento, verificación, supervisión y control de la acción social) y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva (operación directa de la acción social).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Principios rectores con relación a la Constitución Política de la Ciudad de México: Enfoques transversales que incorpora esta acción social:

Artículo 7

Ciudad Democrática

A. Derecho a la buena administración pública.

Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

E. Derecho al deporte

Toda persona tiene derecho pleno al deporte. El Gobierno de la Ciudad garantizará este derecho, para lo cual:

- a) Promoverá la práctica del deporte individual y colectivo y de toda actividad física que ayude a promover la salud y el desarrollo integral de la persona, tanto en las escuelas como en las comunidades.
- b) Establecerá instalaciones deportivas apropiadas, en las escuelas y en espacios públicos seguros, suficientes y amigables con el medio ambiente, próximos a las comunidades y que permitan el acceso al deporte a las personas con discapacidad.
- c) Asignará instructores profesionales para que la práctica del deporte y el acondicionamiento físico se desarrolle en forma adecuada.

Artículo 11 Ciudad incluyente

A. Grupos de atención prioritaria

La Alcaldía Tlalpan, como parte integrante de la Administración de la Ciudad de México, garantiza la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales por lo cual adopta las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos, así como para eliminar progresivamente las barreras que impiden la realización plena de los derechos de los grupos de atención prioritaria tales como niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI y alcanzar su inclusión efectiva en la sociedad.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo de la Alcaldía Tlalpan 2018-2021 con los cuales está alineado la acción social:

Eje 3 Tlalpan Desarrollo Social Incluyente con Igualdad de Oportunidades.

Objetivo 3.6 Fomento de la cultura física, el deporte y recreación integral en comunidad.

2.3. Objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México que la acción social contribuye a cumplir:

Objetivo específico 24.4. Aumentar la participación de las personas adultas mayores de la Ciudad de México en espacios educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios.

Estrategia 434. Desarrollar programas educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios con perspectiva de género, que incorpore contenidos actuales, prácticos, científicos y humanísticos para personas adultas mayores, con generación de conocimientos y saberes intergeneracionales que fomenten un envejecimiento activo y saludable.

2.4. Esta Acción social contribuye a cumplir los siguientes objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible:

Objetivo 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles

Meta 11.7 Acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. Fecha y características con que inició la acción social

El Circuito de Pista y Campo se lleva a cabo desde 2005, con cerca de 2,000 participantes, por lo que constituyó como uno de los eventos deportivos más importantes de la entonces Delegación Tlalpan; participaron atletas nacionales e internacionales de escuelas públicas y privadas así como deportistas, desde principiantes hasta de alto rendimiento, por ello este año se busca contar un número de 2,000 participantes, llevar a cabo pruebas de pista y campo tales como: lanzamiento de pelota, longitud, bala y jabalina, clasificadas por categorías (SUB 10, SUB 12, Categoría SUB 14, Categoría SUB 16, Categoría SUB 18, Abierta y Categoría Máster) en sus ramas femenil y varonil, durante tres fechas de competencia, dos semifinales y la final, donde se obtienen los ganadores de cada categoría y prueba.

3.2. Modificaciones relevantes, en su diseño y operación

Durante este tiempo sólo se han realizado ajustes en las asignaciones, la acción social se ejecuta de manera anual con un promedio de 2000 participantes y 11 ganadores, en sus distintas categorías; en 2017 y 2018 no se destinó presupuesto para esta Actividad Social.

III.2. Problema Social Atendido

3.3. Problema social atendido por la acción social

Jóvenes, mujeres, hombres, adultos mayores y población en general que practica las disciplinas de pista y campo de manera regular, sin acceso a eventos deportivos de competencia debido a la carencia de eventos de este nivel de competición.

3.4. Causas centrales del problema social

Carencia de eventos de este nivel de competición o bien los que existen resultan demasiado onerosos en cuanto a inscripción o logística necesaria para el traslado de los competidores hasta el sitio de realización (A veces son competencias que se realizan en los diferentes estados de la república) así como recursos económicos insuficientes para el pago de inscripción a competencias deportivas por parte de la comunidad deportiva interesada.

3.5. Los efectos centrales del problema social

Los efectos centrales del problema atendido son: Baja representación de la Alcaldía Tlalpan en competencias deportivas, deserción de competidores de estas justas, apatía, desánimo y frustración porque no pueden demostrar su nivel de preparación; por otra parte, se presenta una deficiente administración pública pues no se contribuye acceso a la cultura física y el deporte.

3.6. Derechos sociales vulnerados

Como consecuencia, se vulneran los derechos universales al acceso a la cultura física y el deporte, así como el derecho social a una buena administración pública, consagrados en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Artículo 7, Apartados “A” y “E” de la Constitución Política de la Ciudad de México y particularmente a lo establecido en el Artículo 1º, Fracción I y II, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México).

3.7. Justificación

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI la Alcaldía Tlalpan cuenta con 677,104 habitantes, de los cuales el 52% son mujeres y el 48% hombres. 384,092 residen en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México por colonias y manzanas 2010). Es en estas zonas en donde se cuenta con niñas, niños y jóvenes deportistas que asisten de manera regular a las escuelas técnicas deportivas de la Alcaldía Tlalpan y que representan a esta demarcación en las diferentes competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Élite y Paralímpica, que se organizan a nivel municipal, estatal, nacional e inclusive internacional.

Desafortunadamente, las condiciones de bajo índice de desarrollo social bajo las cuales se apoya económicamente a deportistas y prospectos deportivos jóvenes siguen vigentes, pues y de acuerdo a lo establecido en el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con datos de 2010, 186,853 personas (26.80% de la población de Tlalpan) estaban en pobreza extrema; mientras que la condición de rezago educativo afectó a 66,306 habitantes o que 297,682 personas no tuvieron acceso a servicios de salud (42.70%). Para 2016, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 4 de marzo de 2016, situó a Tlalpan en su rango de los estratos del Índice de Desarrollo Social-

CDMX, como una entidad de bajo desarrollo Social.

En este contexto, la promoción deportiva representa una actividad socio-cultural que permite el enriquecimiento del individuo en el seno de la sociedad y contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personal; además, es un factor de integración social, fuente de recreación, salud, educación y bienestar. La construcción de estos principios permite la participación activa de la ciudadanía, principalmente de la población vulnerable, por lo que es de suma importancia implementar políticas públicas adecuadas en esta materia, apoyando a los deportistas que representan a la Alcaldía, impactando directamente en la convivencia social, en los niveles de bienestar y en la construcción de una vida digna individual y colectiva.

3.8. Pertinencia de la estrategia de la acción social

Como parte de las acciones que implementa el Gobierno de la Ciudad de México para apoyar a los deportistas de la Ciudad de México se cita el programa de “Estímulos Económicos a Deportistas CDMX (becas)”.

3.9. Línea de Base

2016	2017	2018	2019
Círculo de Pista y Campo con participación de 2,000 atletas	No se asignaron recursos	No se asignaron recursos	Círculo de Pista y Campo con participación de 2,000 atletas
Un monto asignado de \$100,000.00			Un monto asignado de \$100,000.00

III.3. Definición de la Población Objetivo de la acción social

3.10. Población Potencial

5,000 personas interesadas en participar en la Actividad Social “XII Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2019”.

3.11. Población Objetivo

2,000 participantes de la Actividad Social “XII Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2019”.

3.12. Población Beneficiaria

82 participantes de la Actividad Social “XII Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2019”

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Esta acción social tiene como objetivo general estimular a deportistas destacados en pista y campo, así como prospectos deportivos representantes de la Alcaldía Tlalpan para que participen en este tipo de competencias deportivas.

4.1. Bienes y/o servicios que se otorgarán

Entrega de 82 premios económicos a los ganadores de los tres primeros lugares de cada categoría y ramas participantes, en el mes de noviembre.

4.2. Población a la que se dirige la acción social

La población a quien va dirigido la acción social: 2,000 hombres, mujeres, jóvenes, adultos mayores y población en general, preferentemente habitantes de la Alcaldía Tlalpan de entre 15 y 88 años de edad.

4.3. Alcance de la acción social

La trascendencia de esta acción social reside en su contribución para fomentar el deporte en Tlalpan como parte de las políticas deportivas locales que buscan fortalecer el ejercicio del derecho de acceso al deporte de la población Tlalpense.

IV.2. Objetivos Específicos

4.7. Conjunto de acciones para alcanzar el objetivo general

- Organizar, coordinar y difundir el “XII Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2019”.
- Premiar a 82 participantes que resulten ganadores de los tres primeros lugares de cada categoría y ramas participantes del “XII Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2019” con un premio de económico.

4.8. Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva

Esta acción social busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

Se garantizará que la población que se atiendan pertenezca a los distintos grupos sociales, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, prioritariamente zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Alcaldía.

El acceso a los beneficios ofrecidos por esta acción social será sin distinción de género, orientación sexual, condición socioeconómica, religión, etcétera.

IV.3. Alcances

4.9. Derechos sociales que la acción social busca contribuir a garantizar

Derecho al acceso a la cultura física y el deporte, así como el derecho social a una buena administración pública, consagrados en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Artículo 7, Apartados “A” y “E” de la Constitución Política de la Ciudad de México y particularmente a lo establecido en el Artículo 1º, Fracción I y II, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México).

4.6. Trascendencia y repercusión de la acción social

La trascendencia de esta acción social reside en la contribución de la Alcaldía Tlalpan a la promoción y fomento deportivo de la población en general, lo que redunda en el ejercicio del deporte y en una mejor calidad de vida.

V. METAS FÍSICAS

5.1. Meta de cobertura de población objetivo 2019

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2019 es: 82 hombres, mujeres, jóvenes, adultos mayores y población en general preferentemente habitantes de la Alcaldía Tlalpan de entre 15 y 88 años de edad.

5.2. Al ser una competencia y por razones presupuestales, esta acción social sólo otorgará una premiación a los ganadores del Circuito Tlalpense.

5.3. Metas físicas 2019

Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación:

- Organizar, coordinar y difundir el “XII Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2019”
- Premiar con un incentivo económico a los participantes ganadores de uno de los tres primeros lugares de las categorías participantes del “XII Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2019”.
- Evaluación de objetivos y metas establecidas.

b) De Resultados

- Estimular la participación de los habitantes de la Alcaldía Tlalpan en eventos deportivos.
- Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población a través de la práctica del deporte.
- Garantizar el acceso de todas las personas interesadas en participar en el “XII Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2019”.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto Total Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019

- \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2019.

6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario.

El monto unitario anual asignado a cada uno de los 82 ganadores de premios económicos, en el mes de noviembre, es el siguiente:

Categoría Sub 16			
100 metros	FEMENIL	VARONIL	
Lugar			Subtotal por distancia
Primer lugar	\$1,700.00	\$1,700.00	\$8,200.00
Segundo lugar	\$1,200.00	\$1,200.00	
Tercer lugar	\$1,200.00	\$1,200.00	
300 metros			
Lugar	FEMENIL	VARONIL	
Primer lugar	\$1,700.00	\$1,700.00	\$8,200.00
Segundo lugar	\$1,200.00	\$1,200.00	
Tercer lugar	\$1,200.00	\$1,200.00	
800 metros			
Lugar	FEMENIL	VARONIL	
Primer lugar	\$1,700.00	\$1,700.00	\$8,200.00
Segundo lugar	\$1,200.00	\$1,200.00	
Tercer lugar	\$1,200.00	\$1,200.00	
Total Categoría Sub 16			\$24,600.00
Categoría Sub 18			
100 metros			
Lugar	FEMENIL	VARONIL	Subtotal por distancia
Primer lugar	\$1,500.00	\$1,500.00	\$7,000
Segundo lugar	\$1,000.00	\$1,000.00	
Tercer lugar	\$1,000.00	\$1,000.00	
400 metros			
Lugar	FEMENIL	VARONIL	
Primer lugar	\$1,500.00	\$1,500.00	\$7,000
Segundo lugar	\$1,000.00	\$1,000.00	
Tercer lugar	\$1,000.00	\$1,000.00	
800 metros			
Lugar	FEMENIL	VARONIL	
Primer lugar	\$1,500.00	\$1,500.00	
Segundo lugar	\$1,000.00	\$1,000.00	
Tercer lugar	\$1,000.00	\$1,000.00	\$7,000
Total Categoría Sub 18			\$21,000.00

Categoría Abierta			
100 metros			
Lugar	FEMENIL	VARONIL	Subtotal por distancia
Primer lugar	\$1,500.00	\$1,500.00	\$7,000
Segundo lugar	\$1,000.00	\$1,000.00	
Tercer lugar	\$1,000.00	\$1,000.00	
400 metros			
Lugar	FEMENIL	VARONIL	\$7,000
Primer lugar	\$1,500.00	\$1,500.00	
Segundo lugar	\$1,000.00	\$1,000.00	
Tercer lugar	\$1,000.00	\$1,000.00	
800 metros			
Lugar	FEMENIL	VARONIL	Subtotal por distancia
Primer lugar	\$1,500.00	\$1,500.00	\$7,000
Segundo lugar	\$1,000.00	\$1,000.00	
Tercer lugar	\$1,000.00	\$1,000.00	
3,000 metros			
Lugar	FEMENIL	VARONIL	\$7,000
Primer lugar	\$1,500.00	\$1,500.00	
Segundo lugar	\$1,000.00	\$1,000.00	
Tercer lugar	\$1,000.00	\$1,000.00	
Relevos			
Lugar	FEMENIL	VARONIL	Subtotal por distancia
Primer lugar	\$1,500.00	\$1,500.00	\$7,000
Segundo lugar	\$1,000.00	\$1,000.00	
Tercer lugar	\$1,000.00	\$1,000.00	
Jabalina			
Lugar	FEMENIL	VARONIL	\$7,000
Primer lugar	\$1,500.00	\$1,500.00	
Segundo lugar	\$1,000.00	\$1,000.00	
Tercer lugar	\$1,000.00	\$1,000.00	
Total Categoría Sub 16			42,000.00
Categoría Máster			
Lugar	FEMENIL	VARONIL	Subtotal por distancia
Primer lugar	\$1,500.00	\$1,500.00	\$7,000.00
Segundo lugar	\$1,000.00	\$1,000.00	
Tercer lugar	\$1,000.00	\$1,000.00	
Total Categoría Máster			

Premio especial "POR RÉCORD NACIONAL 1o + RÉCORD"	FEMENIL	VARONIL	
	\$1,500.00	\$1,500.00	\$3,000.00
Total Récord			
Premio especial "ENTRENADOR TLALPENSE"	FEMENIL	VARONIL	
	\$1,200.00	\$1,200.00	
Total premio especial			\$2,400.00
Gran total			\$100,000.00

Los Jueces Oficiales que participan en el “XI Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2019” determinarán los lugares obtenidos por cada participante al finalizar cada evento.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1 Difusión

7.1. Forma como la acción social se dará a conocer a la población

En los presentes lineamientos generales de operación se indican los requisitos, formas de acceso, documentación necesaria y fechas de recepción de documentos necesarios, por lo cual se considera como difusión el hecho de estar publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, la acción social se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada en la página oficial de Internet (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) y redes sociales de la Alcaldía Tlalpan. En caso de que se presente alguna modificación a los lineamientos generales de operación, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de Internet de la Alcaldía Tlalpan.

7.2. Formas y lugares en que se difundirá la acción social en territorio

En el territorio, se difundirá la acción social, mediante la convocatoria adherida en los siguientes inmuebles de la Alcaldía Tlalpan:

- Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva ubicada en Avenida Insurgentes Sur sin número casi esquina Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14020, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
- Deportivo “Villa Olímpica”, ubicado en Avenida Insurgentes Sur sin número casi esquina Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14020, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
- Deportivo “Sánchez Taboada”, ubicado en Calle Izamal y Tekal sin número, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14200, Alcaldía Tlalpan Ciudad de México.
- Deportivo “La Joya”, ubicado en Avenida Insurgentes sur y Calzada de Tlalpan sin número, Col. La Joya, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
- Deportivo “San Andrés Totoltepec”, ubicado en Camino Viejo a Xicalco esquina Palma sin número, Pueblo San Andrés Totoltepec, C.P. 14400, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
- Deportivo “Vivanco”, ubicado en Calle Moneda esquina Insurgentes Sur sin número, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan Ciudad de México.
- Deportivo “CEFORMA”, ubicado en Avenida Miguel Hidalgo esquina Boulevard Fuentes Brotantes sin número, Col. Fuentes Brotantes, C.P. 14410, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
- Deportivo “Solidaridad”, ubicado en Carretera Picacho Ajusco Km. 7 ½, Col. Chimilli, C.P. 14749, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

7.3. Informes

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con esta acción social podrán acudir a las oficinas de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas o a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, o llamar a los teléfonos 56667738 y 54240931, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

7.4. La difusión de las acciones sociales evitará siempre la identificación- a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole- de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.5. Requisitos

Para inscribirse y obtener alguno de los premios del “XII Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2019”, los interesados deberán cubrir los siguientes requisitos y presentar los documentos señalados a continuación:

- Inscribirse en tiempo y forma al “XII Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2019”.
- Entregar los documentos que se establecen en los presentes lineamientos generales.
- Participar en el “XII Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2019” y obtener uno de los tres primeros lugares dentro de la rama y categoría que se precisan en los presentes lineamientos generales.
- No haber sido cancelado el registro de inscripción en el “XII Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2019”.
- No haber sido descalificado del “XII Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2019”.

7.6. Documentos

Las personas interesadas mayores de 18 deberán entregar copia de los siguientes documentos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial con fotografía (credencial para votar o pasaporte, vigentes).
- Comprobante de domicilio (recibo de teléfono, agua, predial o luz).

Las personas interesadas menores de 18 años deberán entregar copia de los siguientes documentos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial de la madre, padre o tutor (pasaporte o credencial para votar vigentes).
- Comprobante de domicilio (recibo de teléfono, agua, predial o luz).

En ambos casos, deberán presentar los documentos originales de los documentos de referencia para cotejo con las fotocopias entregadas.

7.7. Excepciones

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en esta acción social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.10. Forma de acceso a la acción social

A esta Acción social se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el SIDESO (www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Alcaldía Tlalpan.

7.11. Criterios de inclusión

Los criterios con base en los cuales la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva seleccionarán a los interesados en ser beneficiarios son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Haber obtenido uno de los tres primeros lugares en la categoría y rama en la que participó.

Los Jueces Oficiales del evento determinarán los lugares obtenidos por cada participante al finalizar el evento.

7.12. Lugares en los que se colocarán los requisitos, forma de acceso y criterios de selección

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por esta acción social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas o a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, o llamar a los teléfonos 56667738 y 54240931, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

7.13. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación

• El acceso a los beneficios ofrecidos por esta acción social será para la población en general, sin distinción de género, orientación sexual, condición socioeconómica, religión, etcétera.

7.14. Registro

Las personas interesadas en participar en acción social deberán realizar su registro y entrega de documentos personalmente. Para menores de edad lo realizará la madre, padre, tutor o responsable de la crianza, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, esto a partir de la fecha que estipule la convocatoria la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan. El plazo para el registro será improrrogable, sin embargo, de no alcanzar las metas programadas se continuará con el registro hasta su cumplimiento.

La Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas en caso de necesitar aclarar datos respecto de la información proporcionada por los interesados, le hará una entrevista para valorar la acreditación de su documentación.

7.16. Seguimiento del trámite

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud acudiendo a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas, así como comunicarse a los números telefónicos 56667738 y 54240931.

Los resultados de la selección de los ganadores se publicarán en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>), el 28 de octubre de 2019.

7.17. Comprobante de registro

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro a la acción social.

7.15. En caso de contingencia, desastre o emergencia

En el caso de que se presente una situación de emergencia, desastre, o emergencia en la Ciudad de México los procedimientos de acceso a la acción social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.18. Inclusión al Listado de Personas Beneficiarias

Las personas beneficiarias en esta acción social formarán parte de un Listado. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estos lineamientos.

7.19. Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes lineamientos.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.23. Requisitos para permanecer en la acción social

Requisitos de permanencia:

Beneficiarios de premios económicos:

- Haber obtenido uno de los tres primeros lugares en la categoría y rama en la que participo (Los Jueces Oficiales del evento determinarán los lugares obtenidos por cada participante al finalizar el evento).
- Haber entregado los documentos señalados en los presentes Lineamientos Generales de Operación.

Causales de baja

La Alcaldía Tlalpan podrá cancelar la entrega de los premios, sin responsabilidad alguna, cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- Haber participado en el “XII Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2019”, sin haber realizado inscripción en tiempo y forma.
- Ser descalificado por cualquier falta u omisión a los requisitos y requerimientos establecidos para participar en la “XII Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2019”, como, por ejemplo:
 - a) No colocarse en su block de salida asignado.
 - b) No usar el número de participante autorizado por la Alcaldía.
 - c) Hacerse acompañar con perros, bicicletas, patinetas, vehículos automotores u otros objetos o animales que obstruyan el paso a los competidores.
 - d) No completar el “XII Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2019”.
 - e) No seguir la ruta oficial establecida para el “XII Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2019”.
 - f) No entregar los documentos que se establecen en los presentes Lineamientos Generales de Operación.
 - g) Haber falsificado algún documento o dato proporcionado como requisito para la inscripción.
 - h) Por solicitud del interesado, en cuyo caso deberá firmar la carta de renuncia voluntaria a la presente acción social y sus beneficios.
- Cuando el interesado no se presente en el plazo señalado en los presentes Lineamientos Generales de Operación a recibir el premio económico o no entregue la documentación necesaria para hacer efectiva la entrega del premio.

En este caso, el premio económico será reasignado al competidor ganador subsecuente al ganador del premio cancelado y en consecuencia se recorrerá la premiación de la misma forma.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria

Una vez concluida el “XII Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2019” y con los resultados oficiales determinados por los Jueces Oficiales del evento, se verificará que hayan cumplido con los requisitos y documentos señalados en los presentes Lineamientos Generales de Operación y se realizará la lista de beneficiarios del premio económico.

Los premios económicos serán entregados en el mes de noviembre de 2019, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en el área de pagaduría, ubicada en el edificio de la Alcaldía Tlalpan, Plaza de la Constitución No. 1, Col. Centro de Tlalpan.

Para lo cual deberán presentar la siguiente documentación:

- Los ganadores mayores de 18 años deberán presentar original y copia de identificación oficial con fotografía (credencial para votar o pasaporte, vigentes).
- Los ganadores menores de 18 años, se deberá presentar su madre, padre o tutor con original y copia de Identificación oficial (pasaporte o credencial para votar vigentes).
- Los ganadores menores de edad extranjeros se deberá presentar su madre, padre o tutor con original y copia de Identificación oficial (pasaporte vigente).

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias de la acción social, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación de la acción social.

8.2. Unidades administrativas responsables de la implementación de y tiempos de cada etapa

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de convocatoria	Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas	Agosto de 2019
Registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Del 6 al 23 de agosto de 2019
“Círcito Tlalpense de Pista y Campo 2019”	Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	30 y 31 de agosto de 2019 20 y 21 de septiembre de 2019 18 y 19 de octubre de 2019
Publicación de ganadores	Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas	28 de octubre de 2019
Entrega de premiación económica	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.	Noviembre de 2019

8.3. Protección de datos personales

Los datos personales de las personas que reciban el servicio o beneficio de esta acción social y la información adicional generada y administrada se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

8.4. Obligación de leyenda

De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda y que en esta acción social se establecerá por contar con recursos públicos:

“Este programa social es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

8.5. Gratuidad obligatoria

Los formatos y trámites que realizar en el marco de esta acción social son gratuitos.

8.6. Restricción durante procesos electorales

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá la acción social. Sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la acción social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.7. Prohibición de utilización de la acción social para fines electorales

La ejecución de la acción social se ajustará al objeto y lineamientos generales de operación establecidos. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.9. Actividades y procedimientos internos de supervisión y control

Las actividades que conforman esta acción social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, encuestas e informes de actividades.

La Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación de la presente acción social.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas beneficiarias que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de esta acción social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Alcaldía Tlalpan.

9.1. Presentación de queja

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 18:00 de lunes a viernes, dentro de los 5 días hábiles siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

9.2. Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta

La Dirección General de Desarrollo Social atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de esta acción social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Queja ante la Contraloría

Las personas beneficiarias inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Alcaldía Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

9.3. A falta de resolución de la queja

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de las acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas y acciones sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Al considerarse que una queja pudiera afectar algún derecho para el beneficiario, no hay posibilidad de realizar los trámites de queja o inconformidad por vías telemáticas o electrónicas.

9.5. Delitos electorales

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica Inetel (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. Obligación de transparencia

La Alcaldía Tlalpan tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de la acción social en las oficinas que ocupa Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas en Av. Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col, Parque del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14010.

10.2. Los procedimientos de esta acción social son ágiles y efectivos, lo anterior para el cumplimiento del servicio o prestación.

10.3. Derechos por incumplimiento o por violación

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una acción social) y exija a la autoridad administrativa.
- b) Cuando la persona beneficiaria de una acción social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción social.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una acción social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) A ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) A acceder a la información de las acciones sociales, lineamientos generales de operación, vigencia de la acción social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por las leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) A que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier programa o acción social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia en una acción social;
- f) A solicitar de manera directa el acceso a las acciones sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la acción social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada acción social.

10.5. Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Evaluación Interna

Las evaluaciones externas e internas corresponden a programas sociales tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Sin embargo, la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas realizará una evaluación interna de esta acción social, con la finalidad de conocer los alcances y cumplimiento de objetivos y metas

utilizando información generada por la propia acción además de la denominada matriz FODA.

11.3. Unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de la acción social: La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.

11.4. Fuentes de información de gabinete o de campo que se emplearán para la evaluación

Para la realización de la evaluación interna se emplearán los documentos e información de gabinete generada mediante el desarrollo de las actividades de la acción social, como: registros de asistencias, encuestas, reportes, informes y quejas, además de la denominada “Matriz FODA” <http://www.matrizfoda.com>.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. Metodología de Marco Lógico

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico. Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios serán, cuando menos, la evaluación o informe de la Unidad Administrativa operadora de la acción y encuesta de satisfacción de la acción social.

11.6. Metas asociadas a objetivos

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en los lineamientos generales de operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir al incremento de actividades deportivas al alcance de la población de la CDMX	Porcentaje de la población de la CDMX que participa en eventos deportivos	Número de personas que participan en eventos deportivos / número de habitantes de la CDMX de más de 15 años	Eficacia	Porcentaje	Sexo y Edad	Cédula de inscripción en el “XII Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2019”	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	La población de la CDMX asiste a eventos deportivos	100%
Propósito	Incentivar la participación de los habitantes de la Alcaldía	Porcentaje de participación en el “XII Circuito Tlalpense de Pista	Porcentaje de participación en el “XII Circuito Tlalpense de Pista	Eficacia	Porcentaje	Sexo,	Cédula de inscripción en el “XII Circuito Tlalpense de Pista	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción	La población de la CDMX asiste a eventos deportivos	100 %

	Tlalpan en actividades deportivas	y Campo 2019" con respecto a la población objetivo	Tlalpense de Pista y Campo 2019" número de participantes programados X 100				y Campo 2019"	Deportiva		
Componente 1	Entregar recursos económicos como incentivos a los participantes del "XII Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2019"	Porcentaje de premios económicos entregados con respecto a los programas	Número de premios económicos entregados/ número de premios programados X 100	Eficacia	Porcentaje	No aplica	Padrón de Beneficiarios del "XII Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2019"	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Los ganadores del "XII Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2019" cumplen con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos	100%
Actividad 1	Realizar padrón de beneficiarios del "XII Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2019"	Porcentaje de ganadores del "XII Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2019"	Número de ganadores del "XII Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2019"/ número total de participantes X100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Padrón de beneficiarios de la acción social "XII Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2019"	Coordinación de Desarrollador de Actividades Deportivas	Los ganadores del "XII Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2019" cumplen con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos	100%

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

12.1. Forma de participación

La población beneficiaria de esta acción social participa en las etapas de evaluación mediante la aplicación de encuesta.

12.2. Modalidad de Participación

La modalidad de participación social en esta acción social es consulta mediante encuesta.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Sociedad	Evaluación	Individual o colectiva	Información y consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Esta acción social no lleva a cabo actividades conjuntas con otros programas o acciones sociales, de la misma Alcaldía ni bajo la responsabilidad de otras dependencias.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes lineamientos generales de operación.

Verificación de la Contraloría General

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Obligación de proporcionar información a los órganos de control

La información solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno sobre esta acción social será proporcionada a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Vigilancia de Contraloras Ciudadanas

Las personas contraloras ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de los presentes los presentes lineamientos generales de operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de la acción social y el ejercicio de los recursos públicos.

Fiscalización de la Auditoría Superior

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través de la acción social.

Información a la Auditoría Superior

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. Información pública

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución de la acción social, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información de la acción social, que será actualizada mensualmente:
 - a) Área
 - b) Denominación de la acción social
 - c) Periodo de vigencia
 - d) Diseño, objetivos y alcances
 - e) Metas físicas
 - f) Población beneficiada estimada
 - g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
 - h) Requisitos y procedimientos de acceso
 - i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
 - j) Mecanismos de exigibilidad
 - k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
 - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
 - m) Formas de participación social
 - n) Articulación con otros programas o acciones sociales
 - o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
 - p) Vínculo a la convocatoria respectiva
 - q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
 - r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.
- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación de la acción social.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

16.1. Publicación de Beneficiarios

La Alcaldía Tlalpan, como responsable de esta acción social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el listado de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos listados estarán ordenados alfabéticamente, además de que se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.2. Padrón Unificado de Beneficiarios de la CDMX

La Alcaldía Tlalpan, como responsable de esta acción social, entregará el respectivo listado de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO).

16.3. Verificación de padrones

La Alcaldía Tlalpan, como responsable de esta acción social, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado, toda la información necesaria que permita cumplir con la verificación de los listados de beneficiarios, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. Actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios

La actualización de los avances en la integración de los listados de beneficiarios de cada uno de la acción social de la Alcaldía Tlalpan se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, en el sitio de Internet: <http://www.tlalpan.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Dichos listados se conformarán de manera homogénea y contendrán las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de julio de dos mil diecinueve.

(Firma)

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan.**

ALCALDÍA TLALPAN

Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 52, numeral 1, 53, Apartado A, numeral 1, numeral 2, fracción III y XVI, numeral 12 fracciones VIII y IX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales publicado el 11 de mayo de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que los Programas Sociales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en su artículo 129, con la finalidad de evitar duplicidades en las acciones y en el otorgamiento de beneficios, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades deberán someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo, previsto en la Ley de Planeación del Desarrollo vigente en la Ciudad de México, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México. De igual forma, deberán someter a su aprobación cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas.

De igual forma, el Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, en su artículo 4 establece que “Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, someterán a la aprobación del Comité, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal, así como cualquier modificación en el alcance o modalidades de dichos programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, de conformidad con el formato que para tal efecto se establezca.

La presente acción social, por su naturaleza y en la interpretación a contrario sensu de los artículos 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como 4 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, no requieren la aprobación de dicho Colegiado, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “AYUDAS ECONÓMICAS PARA CUBRIR GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS TLALPAN 2019”

I. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo de la Acción Social o denominación oficial: “Ayudas económicas para cubrir gastos de participación en eventos deportivos Tlalpan 2019”

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución de la acción social: Alcaldía Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación de la acción social: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación de la acción social), Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas (seguimiento, verificación, supervisión y control de la acción social) y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva (operación directa de la acción social).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Principios rectores con relación a la Constitución Política de la Ciudad de México: Enfoques transversales que incorpora esta acción social:

Artículo 7

Ciudad Democrática

A. Derecho a la buena administración pública.

Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

E. Derecho al deporte

Toda persona tiene derecho pleno al deporte. El Gobierno de la Ciudad garantizará este derecho, para lo cual:

- a) Promoverá la práctica del deporte individual y colectivo y de toda actividad física que ayude a promover la salud y el desarrollo integral de la persona, tanto en las escuelas como en las comunidades.
- b) Establecerá instalaciones deportivas apropiadas, en las escuelas y en espacios públicos seguros, suficientes y amigables con el medio ambiente, próximos a las comunidades y que permitan el acceso al deporte a las personas con discapacidad.
- c) Asignará instructores profesionales para que la práctica del deporte y el acondicionamiento físico se desarrolle en forma adecuada.

Artículo 11 Ciudad incluyente

A. Grupos de atención prioritaria

La Alcaldía Tlalpan, como parte integrante de la Administración de la Ciudad de México, garantiza la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales por lo cual adopta las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos, así como para eliminar progresivamente las barreras que impiden la realización plena de los derechos de los grupos de atención prioritaria tales como niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTI y alcanzar su inclusión efectiva en la sociedad.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo de la Alcaldía Tlalpan 2018-2021 con los cuales está alineado la acción social:

Eje 3 Tlalpan Desarrollo Social Incluyente con Igualdad de Oportunidades.

Objetivo 3.6 Fomento de la cultura física, el deporte y recreación integral en comunidad.

2.2. Objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México que la acción social contribuye a cumplir:

Objetivo específico 24.4. Aumentar la participación de las personas adultas mayores de la Ciudad de México en espacios educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios.

Estrategia 434. Desarrollar programas educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios con perspectiva de género, que incorpore contenidos actuales, prácticos, científicos y humanísticos para personas adultas mayores, con generación de conocimientos y saberes intergeneracionales que fomenten un envejecimiento activo y saludable.

Este Acción social contribuye a cumplir los siguientes objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible:

Objetivo 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles

Meta 11.7 Acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. Fecha y características con que inició la acción social

La actividad institucional, “Ayudas Económicas para cubrir Gastos de Participación en Eventos Deportivos Tlalpan” se ha llevado a cabo desde el 2009, apoyando a entrenadores y deportistas que representaron a la entonces Delegación Tlalpan en eventos deportivos distritales, estatales y nacionales, con un incentivo económico para evitar su deserción de 150 deportistas y a hasta 50 entrenadores deportivos que representan a Tlalpan en más de 20 disciplinas, que participen en campamentos, cursos, talleres, clínicas de actualización y competencias distritales, nacionales.

3.2. Modificaciones relevantes, en su diseño y operación

Durante este tiempo sólo se han realizado ajustes en las asignaciones, en 2017 y 2018 no se asignaron recursos a esta Actividad Social.

III.2. Problema Social Atendido

3.3. Problema social atendido por la acción social

Deportistas, preferentemente de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan quedan marginados de actividades de competencia por carencia de recursos económicos para gastos de inscripción de actividades, campamentos, cursos, talleres, clínicas de actualización y competencias distritales, nacionales en materia deportiva.

3.4. Causas centrales del problema social

Las causas centrales del problema atendido son: Recursos económicos insuficientes para el pago de inscripción a competencias deportivas, así como insuficiente promoción y motivación deportiva.

3.5. Los efectos centrales del problema social

Baja representación de la Alcaldía Tlalpan en competencias deportivas, deserción de competidores de estas justas, apatía, desánimo y frustración porque no pueden demostrar su nivel de preparación; por otra parte, se presenta una deficiente administración pública pues no se contribuye acceso a la cultura física y el deporte.

3.6. Derechos sociales vulnerados

Como consecuencia, se vulneran los derechos universales al acceso a la cultura física y el deporte, así como el derecho social a una buena administración pública, consagrados en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Artículo 7, Apartados “A” y “E” de la Constitución Política de la Ciudad de México y particularmente a lo establecido en el Artículo 1º, Fracción I y II, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México).

3.7. Justificación

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI la Alcaldía Tlalpan cuenta con 677,104 habitantes, de los cuales el 52% son mujeres y el 48% hombres. 384,092 residen en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México por colonias y manzanas 2010). Es en estas zonas en donde se cuenta con niñas, niños y jóvenes deportistas que asisten de manera regular a las escuelas técnicas deportivas de la Alcaldía Tlalpan y que representan a esta demarcación en las diferentes competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Élite y Paralímpica, que se organizan a nivel municipal, estatal, nacional o inclusive internacional.

Desafortunadamente, las condiciones de bajo índice de desarrollo social bajo las cuales se apoya económicamente a deportistas y prospectos deportivos jóvenes siguen vigentes, pues y de acuerdo a lo establecido en el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con datos de 2010, 186,853 personas (26.80% de la población de Tlalpan) estaban en pobreza extrema; mientras que la condición de rezago educativo afectó a 66,306 habitantes o que 297,682 personas no tuvieron acceso a servicios de salud (42.70%). Para 2016, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 4 de marzo de 2016, situó a Tlalpan en su rango de los estratos del Índice de Desarrollo Social-CDMX, como una entidad de bajo desarrollo Social.

En este contexto, la promoción deportiva representa una actividad socio-cultural que permite el enriquecimiento del individuo en el seno de la sociedad y contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personal; además, es un factor de integración social, fuente de recreación, salud, educación y bienestar. La construcción de estos principios permite la participación activa de la ciudadanía, principalmente de la población vulnerable, por lo que es de suma importancia implementar políticas públicas adecuadas en esta materia, apoyando a los deportistas que representan a la Alcaldía, impactando directamente en la convivencia social, en los niveles de bienestar y en la construcción de una vida digna individual y colectiva.

3.8. Pertinencia de la estrategia de la acción social

Como parte de las acciones que implementa el Gobierno de la Ciudad de México para apoyar a los deportistas de la Ciudad de México se cita el programa de “Estímulos Económicos a Deportistas CDMX (becas)”.

3.9. Línea de Base

2009	2017	2018	2019
Ayudas Económicas para cubrir Gastos de Participación a 150 deportistas y 50 entrenadores.	No se asignaron recursos	No se asignaron recursos	Ayudas Económicas para cubrir Gastos de Participación a 150 deportistas y 50 entrenadores.
Un monto asignado de \$200,000.00			Un monto asignado de \$200,000.00

III.3. Definición de la Población Objetivo de la acción social

3.11. Población Potencial

5,000 personas interesadas en participar en la Actividad Social “Ayudas Económicas para cubrir Gastos de Participación en Eventos Deportivos Tlalpan 2019”.

3.12 Población Objetivo:

500 deportistas destacados y entrenadores deportivos que estén representando a la Alcaldía Tlalpan por medio de la Actividad Social “Ayudas Económicas para cubrir Gastos de Participación en Eventos Deportivos Tlalpan 2019”.

3.13 Población Beneficiada:

150 deportista destacados y 50 entrenadores deportivos por medio de la Actividad Social “Ayudas Económicas para cubrir Gastos de Participación en Eventos Deportivos Tlalpan 2019”.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Esta acción social tiene como objetivo general apoyar la participación e inscripción de niñas, niños y jóvenes deportistas destacados en el deporte asociado y sus entrenadores, representantes de la Alcaldía Tlalpan en competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Élite y Paralímpica o en otras justas de relevancia.

4.1. Bienes y/o servicios que se otorgarán

Entrega de un apoyo económico en el mes de octubre de 2019.

4.2. Población a la que se dirige la acción social

150 deportistas destacados y 50 entrenadores deportivos por medio de la Actividad Social “Ayudas Económicas para cubrir Gastos de Participación en Eventos Deportivos Tlalpan 2019”.

4.3. Alcance de la acción social

Con esta acción social se busca estimular a los deportistas destacados y entrenadores representantes de la Alcaldía Tlalpan en eventos y competencias deportivas, en su participación como deportistas destacados en el deporte asociado y prospectos deportivos representantes de la Alcaldía Tlalpan en competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica o en otras justas de relevancia, preferentemente habitantes de la Alcaldía Tlalpan.

IV.2. Objetivos Específicos

4.7. Conjunto de acciones para alcanzar el objetivo general

- Convocar y seleccionar a las personas interesadas que cumplan con los requisitos y documentación.
- Entregar el apoyo económico a 150 deportistas destacados y 50 entrenadores deportivos en el deporte asociado y representantes de la Alcaldía Tlalpan en competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica, o en otras justas de relevancia, preferentemente habitantes de la Alcaldía Tlalpan.

4.8. Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva

Esta acción social busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

Se garantizará que la población que se atiendan pertenezca a los distintos grupos sociales, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, prioritariamente zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Alcaldía.

El acceso a los beneficios ofrecidos por esta acción social será sin distinción de género, orientación sexual, condición socioeconómica, religión, etcétera.

IV.3. Alcances

4.9. Derechos sociales que la acción social busca contribuir a garantizar

Derecho al acceso a la cultura física y el deporte, así como el derecho social a una buena administración pública, consagrados en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Artículo 7, Apartados “A” y “E” de la Constitución Política de la Ciudad de México y particularmente a lo establecido en el Artículo 1º, Fracción I y II, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México).

4.10. Trascendencia y repercusión de la acción social

La trascendencia de esta acción social reside en su contribución a la continuidad deportiva de las niñas, niños y jóvenes deportistas destacados en el deporte asociado y prospectos deportivos representantes de la Alcaldía Tlalpan en competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica o en otras justas de relevancia, lo que redunda en el ejercicio del deporte y en una mejor calidad de vida.

V. METAS FÍSICAS

5.1. Meta de cobertura de población objetivo 2019

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2019 es de 150 deportistas destacados y 50 entrenadores deportivos preferentemente habitantes de Tlalpan.

5.2. Metas físicas 2019

Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación:

- Registro, recepción de solicitudes y documentación de deportistas y entrenadores interesados.
- Selección de beneficiarios de la acción social.
- Entregar el apoyo económico a los deportistas y entrenadores beneficiarios en tiempo y forma.
- Evaluación de objetivos y metas establecidas.

b) De Resultados

- Apoyar la participación de deportistas y entrenadores destacados en el deporte asociado de la Alcaldía Tlalpan en competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica o en otras justas de relevancia, mediante la entrega de un apoyo económico.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**6.1. Monto Total Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019**

- \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

150 deportistas destacados \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en una sola ministración en el mes de octubre de 2019.

50 entrenadores destacados \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en una sola ministración en el mes de octubre de 2019.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**VII.1 Difusión****7.1. Forma como la acción social se dará a conocer a la población**

En los presentes lineamientos generales de operación se indican los requisitos, formas de acceso, documentación necesaria y fechas de recepción de documentos necesarios, por lo cual se considera como difusión el hecho de estar publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, la acción social se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada en la página oficial de Internet (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) y redes sociales de la Alcaldía Tlalpan. En caso de que se presente alguna modificación a los lineamientos generales de la acción social, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de Internet de la Alcaldía Tlalpan.

7.2. Formas y lugares en que se difundirá la acción social en territorio

En el territorio, se difundirá la acción social, mediante la convocatoria adherida en los siguientes inmuebles de la Alcaldía Tlalpan:

- Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva ubicada en Avenida Insurgentes Sur sin número casi esquina Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14020, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
- Deportivo “Villa Olímpica”, ubicado en Avenida Insurgentes Sur sin número casi esquina Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14020, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
- Deportivo “Sánchez Taboada”, ubicado en Calle Izamal y Tekal sin número, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14200, Alcaldía Tlalpan Ciudad de México.
- Deportivo “La Joya”, ubicado en Avenida Insurgentes sur y Calzada de Tlalpan sin número, Col. La Joya, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
- Deportivo “San Andrés Totoltepec”, ubicado en Camino Viejo a Xicalco esquina Palma sin número, Pueblo San Andrés Totoltepec, C.P. 14400, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
- Deportivo “Vivanco”, ubicado en Calle Moneda esquina Insurgentes Sur sin número, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan Ciudad de México.
- Deportivo “CEFORMA”, ubicado en Avenida Miguel Hidalgo esquina Boulevard Fuentes Brotantes sin número, Col. Fuentes Brotantes, C.P. 14410, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
- Deportivo “Solidaridad”, ubicado en Carretera Picacho Ajusco Km. 7 ½, Col. Chimilli, C.P. 14749, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

7.3. Informes

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la acción social podrán acudir a las oficinas de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas o a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, o llamar a los teléfonos 56667738 y 54240931, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

7.4. La difusión de las acciones sociales evitará siempre la identificación- a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole- de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.5. Requisitos

- Representar a la Alcaldía Tlalpan en competencias locales, estatales o nacionales.
- Ingresar solicitud por escrito libre, dirigida a la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y/o a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, donde explique y justifique la necesidad y conveniencia deportiva específica, para la que se solicita la ayuda económica.
- Ser deportistas o entrenadores activos en el ámbito del deporte asociado, estudiantil en la disciplina que practica en el momento de solicitar la ayuda económica y/o contar con un programa de entrenamiento sistematizado avalado metodológicamente por la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y/o por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva de la Alcaldía Tlalpan.
- Presentar convocatoria y/o invitación formal de algún evento deportivo oficial, cursos, talleres, campamentos y competencias distritales estatales y/o nacionales.
- Haber participado en algún evento deportivo para el cual requiere la ayuda económica.

7.6. Documentos

Las personas prospectos deportivos y/o deportistas destacados en el deporte asociado interesados deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

- Acta de Nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio actualizado de no más de dos meses de antigüedad (recibo de teléfono, agua, predial o luz).
- Identificación oficial con fotografía (Pasaporte o credencial para votar vigentes).
- Comprobante de máximo grado de estudios.
- En caso de ser menor de edad: identificación oficial con fotografía vigente de la madre, padre o tutor.
- Comprobante que avale que es representante de la Alcaldía Tlalpan (Registro de inscripción a alguna competencia oficial).
- Convocatoria y/o invitación formal de algún evento deportivo formal, cursos, talleres, campamentos y competencias distritales y nacionales.
- Memoria Deportiva en la que anexe evidencia documental (registros de competencias, records, resultados fotografías, etc.) a los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica o en otras justas de relevancia.

7.7. Excepciones

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en esta acción social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.10. Forma de acceso a la acción social

A esta acción social se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el SIDESO (www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Alcaldía Tlalpan.

7.11. Criterios de inclusión

Los criterios con base en los cuales la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva seleccionarán a los interesados en ser beneficiarios son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Se priorizará a los deportistas con mejores resultados en las competencias deportivas y los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2017-2018 o con mayor número de medallas obtenidas.
- Se priorizará a los deportistas que hayan obtenido su calificación a la Olimpiada Nacional 2018 o que hayan obtenido medalla en la Olimpiada Nacional 2017.
- Se dará preferencia a los habitantes de la Alcaldía Tlalpan.

7.12. Lugares en los que se colocarán los requisitos, forma de acceso y criterios de selección

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por esta acción social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas o a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, o llamar a los teléfonos 56667738 y 54240931, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

7.13. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación

- El acceso a los beneficios ofrecidos por esta acción social será para la población en general, sin distinción de género, orientación sexual, condición socioeconómica, religión, etcétera.

7.14. Registro

Las personas interesadas en participar en acción social deberán realizar su registro y entrega de documentos personalmente. Para menores de edad lo realizará la madre, padre, tutor o responsable de la crianza, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, esto a partir de la fecha que estipule la convocatoria la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan. El plazo para el registro será improrrogable, sin embargo, de no alcanzar las metas programadas se continuará con el registro hasta su cumplimiento.

La Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas en caso de necesitar aclarar datos respecto de la información proporcionada por los interesados, le hará una entrevista para valorar la acreditación de su documentación.

7.15. Prioridad en caso de solicitudes mayores a los recursos disponibles

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución de la acción social, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

- Se priorizará a los deportistas con mejores resultados en las competencias deportivas y los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2017-2018 o con mayor número de medallas obtenidas.
- Se priorizará a los deportistas que hayan obtenido su calificación a la Olimpiada Nacional 2018 o que hayan obtenido medalla en la Olimpiada Nacional 2017.

7.16. Seguimiento del trámite

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud acudiendo a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas, así como comunicarse a los números telefónicos 56667738 y 54240931.

Los resultados de la selección de los beneficiarios se publicarán en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>), en los últimos días del mes de agosto de 2019.

7.17. Comprobante de registro

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro a la acción social.

7.15. En caso de contingencia, desastre o emergencia

En el caso de que se presente una situación de emergencia, desastre, o emergencia en la Ciudad de México los procedimientos de acceso a la acción social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.18. Inclusión al Listado de Beneficiarias

Las personas beneficiarias en esta acción social formarán parte de un Listado. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estos lineamientos.

7.19. Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes lineamientos.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.23. Requisitos para permanecer en la acción social

a) Requisitos de permanencia:

- Representar a la Alcaldía Tlalpan en competencias deportivas.
- Estar activos en el ámbito del deporte asociado en alguna de las Escuelas Técnico Deportivas operadas por la Alcaldía Tlalpan o reconocidas por ésta, a través de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, representando a la Alcaldía Tlalpan.

Causales de baja

- Por dejar de representar a la Alcaldía Tlalpan.
- Por baja en la Escuela Deportiva a la que pertenezca.
- Proporcionar información y documentos falsos.
- Por solicitud del interesado, en cuyo caso deberá firmar la carta de renuncia voluntaria a la presente acción social y sus beneficios.
- Por defunción.
- Por no presentarse a recoger el apoyo.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria

Terminado el registro y recepción de documentos de solicitantes, la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva determinarán qué personas cumplen con los requisitos y documentación completa. En caso de considerarse necesario, se citará a entrevista a la persona solicitante. De acuerdo con los criterios señalados, se seleccionará a los beneficiarios de los apoyos económicos que se otorgan mediante la presente acción social. La lista de personas seleccionadas será publicada en la página de Internet de la Alcaldía Tlalpan.

Las personas solicitantes interesadas en ser beneficiarias por la acción social que no hayan sido seleccionadas pero cumplan con los requisitos y documentación completa, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona seleccionada, puedan ser consideradas. En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en beneficiarias recibirán el apoyo económico que corresponda.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias de la acción social, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación de la acción social.

8.2. Unidades administrativas responsables de la implementación de y tiempos de cada etapa

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de convocatoria	Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas	Agosto de 2019
Registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	6 al 16 de agosto de 2019
Proceso de selección de personas beneficiarias	Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	19 al 30 de agosto de 2019
Entrega de apoyo económico	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.	Octubre de 2019

8.3. Protección de datos personales

Los datos personales de las personas que reciban el servicio o beneficio de esta acción social y la información adicional generada y administrada se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

8.4. Obligación de leyenda

De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda y que en esta acción social se establecerá por contar con recursos públicos:

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

8.5. Gratuidad obligatoria

Los formatos y trámites que realizar en el marco de esta acción social son gratuitos.

8.7. Restricción durante procesos electorales

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá la acción social. Sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la acción social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. Prohibición de utilización de la acción social para fines electorales

La ejecución de la acción social se ajustará al objeto y lineamientos generales de operación establecidos. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.9. Actividades y procedimientos internos de supervisión y control

Las actividades que conforman esta acción social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, encuestas e informes de actividades.

La Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación de la presente acción social.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas beneficiarias que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de esta acción social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Alcaldía Tlalpan.

9.1. Presentación de queja

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en, calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 18:00 de lunes a viernes, dentro de los 5 días hábiles siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

9.2. Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta

La Dirección General de Desarrollo Social atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de esta acción social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Queja ante la Contraloría

Las personas beneficiarias inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Alcaldía Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

9.3. A falta de resolución de la queja

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de las acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas y acciones sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Conductas discriminatorias

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred) para su investigación.

9.5. Delitos electorales

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica Inetel (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. Obligación de transparencia

La Alcaldía Tlalpan tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios la acción social en las oficinas que ocupa la

Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas ubicadas en Av. Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col, Parque del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14010.

10.2. Los procedimientos de esta acción social son ágiles y efectivos, lo anterior para el cumplimiento del servicio o prestación.

10.3. Derechos por incumplimiento o por violación

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una acción social) y exija a la autoridad administrativa.
- b) Cuando la persona beneficiaria de una acción social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción social.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una acción social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) A ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) A acceder a la información de las acciones sociales, lineamientos generales de operación, vigencia de la acción social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por las leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) A que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier programa o acción social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia en una acción social;
- f) A solicitar de manera directa el acceso a las acciones sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la acción social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada acción social.

10.5. Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Evaluación Interna

Las evaluaciones externas e internas corresponden a programas sociales tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. No obstante, la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas realizará una evaluación interna de esta acción social, con la finalidad de conocer los alcances y cumplimiento de objetivos y metas utilizando información generada por la propia acción además de la denominada matriz FODA.

11.3. Unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de la acción social: La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.

11.4. Fuentes de información de gabinete o de campo que se emplearán para la evaluación

Para la realización de la evaluación interna se emplearán los documentos e información de gabinete generada mediante el desarrollo de las actividades de la acción social, como: registros de asistencias, encuestas, reportes, informes y quejas, además de la denominada “Matriz FODA” <http://www.matrizfoda.com>.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. Metodología de Marco Lógico

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico. Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios serán, cuando menos, la evaluación o informe de la Unidad Administrativa operadora de la acción y encuesta de satisfacción de la acción social.

11.6. Metas asociadas a objetivos

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en los lineamientos generales de operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir al incremento de deportistas representantes antes de la Ciudad de México	Porcentaje de incremento de deportistas representantes que representan a la CDMX en el 2019 con respecto al 2016	[(Número de deportistas representantes de la CDMX en 2019/número de deportistas representantes de la CDMX en 2016) – 1] x 100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Registro del INDEPORTECDMX de Deportistas representantes de la CDMX	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Los deportistas representantes de la CDMX realizan su registro en el INDPORTECDMX en forma y tiempo	100%
Propósito	Deportistas destacados de la Alcaldía Tlalpan	Porcentaje de deportistas de las Escuelas Técnicas	Número de deportistas de las	Eficacia	Porcentaje	Sexo,	Solicitud de acceso a la acción social	Jefatura de Unidad Departamental de	Los deportistas destacados de las	100 %

	con recursos económicos suficientes para asistir a competencias deportivas.	Deportistas y/o representantes de la Alcaldía Tlalpan solicitan del apoyo económico	Escuelas Técnico Deportivas y/o representantes de la Alcaldía Tlalpan /número de deportistas de las Escuelas Técnicas				Promoción Deportiva	Escuelas Técnico Deportivas solicitan el apoyo económico	
Componente 1	Entrega del apoyo económico a deportistas destacados de la Alcaldía Tlalpan	Porcentaje de apoyos económicos entregados con respecto a los programas respecto a lo programado	Número de apoyos económicos entregados/número de apoyos programados x 100	Eficacia	Persona	Sexo	Solicitud de acceso a la acción social	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Los deportistas destacados de las Escuelas Técnicas Deportivas solicitan el apoyo económico
Actividad 1	Selección de beneficiarios de la acción social “Ayudas Económicas para cubrir Gastos de	Porcentaje de solicitudes recibidas que cumplen los requisitos	Número de solicitudes recibidas que cumplen con los	Eficacia	Persona	Sexo	Archivo de las solicitudes recibidas de la acción social “Apoyos Económicos a Deportistas Destacados	Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas	Las personas interesadas en participar en la acción social realizan el trámite de

Participación en Eventos Deportivos Tlalpan 2019"	solicitud os con respecto de las recibidas	requisit os/númer o de solicitu des recibid as x 100				y Prospectos Deportivos 2019"		solicitud en tiempo y forma	
---	--	--	--	--	--	-------------------------------	--	-----------------------------	--

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

12.1. Forma de participación

La población beneficiaria de esta acción social participa en las etapas de evaluación mediante la aplicación de encuesta.

12.2. Modalidad de Participación

La modalidad de participación social en esta acción social es consulta mediante encuesta.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Sociedad	Evaluación	Individual o colectiva	Información y consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Esta acción social no lleva a cabo actividades conjuntas con otros programas o acciones sociales, de la misma Alcaldía ni bajo la responsabilidad de otras dependencias.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes lineamientos generales de operación.

Verificación de la Contraloría General

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Obligación de proporcionar información a los órganos de control

La información solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno sobre esta acción social será proporcionada a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Vigilancia de Contraloras Ciudadanas

Las personas contraloras ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de los presentes los presentes lineamientos generales de operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de la acción social y el ejercicio de los recursos públicos.

Fiscalización de la Auditoría Superior

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través de la acción social.

Información a la Auditoría Superior

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. Información pública

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución de la acción social, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información de la acción social, que será actualizada mensualmente:
 - a) Área
 - b) Denominación de la acción social
 - c) Periodo de vigencia
 - d) Diseño, objetivos y alcances
 - e) Metas físicas
 - f) Población beneficiada estimada
 - g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
 - h) Requisitos y procedimientos de acceso
 - i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
 - j) Mecanismos de exigibilidad
 - k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
 - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
 - m) Formas de participación social
 - n) Articulación con otros programas o acciones sociales
 - o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
 - p) Vínculo a la convocatoria respectiva
 - q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
 - r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo
- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación de la acción social.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

16.1. Publicación de Beneficiarios

La Alcaldía Tlalpan, como responsable de esta acción social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el listado de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos listados estarán ordenados alfabéticamente, además de que se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.2. Padrón Unificado de Beneficiarios de la CDMX

La Alcaldía de Tlalpan, como responsable de esta acción social, entregará el respectivo listado de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO).

16.3. Verificación de padrones

La Alcaldía Tlalpan, como responsable de esta acción social, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado, toda la información necesaria que permita cumplir con la verificación de los listados de beneficiarios, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. Actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios

La actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas y acciones sociales de la Alcaldía Tlalpan se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, en el sitio de Internet: <http://www.tlalpan.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Dichos padrones se conformarán de manera homogénea y contendrán las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de julio de dos mil diecinueve.

(Firma)

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan.**

ALCALDÍA EN TLALPAN

Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 52, numeral 1, 53, Apartado A, numeral 1, numeral 2, fracción III y XVI, numeral 12 fracciones VIII y IX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales publicado el 11 de mayo de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que los Programas Sociales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en su artículo 129, con la finalidad de evitar duplicidades en las acciones y en el otorgamiento de beneficios, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades deberán someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo, previsto en la Ley de Planeación del Desarrollo vigente en la Ciudad de México, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México. De igual forma, deberán someter a su aprobación cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas.

De igual forma, el Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, en su artículo 4 establece que “Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, someterán a la aprobación del Comité, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal, así como cualquier modificación en el alcance o modalidades de dichos programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, de conformidad con el formato que para tal efecto se establezca.

La presente acción social, por su naturaleza y en la interpretación a contrario sensu de los artículos 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como 4 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, no requieren la aprobación de dicho Colegiado, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS DESTACADOS Y PROSPECTOS DEPORTIVOS 2019”

I. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo de la Acción Social o denominación oficial: “Apoyos Económicos a Deportistas Destacados y Prospectos Deportivos 2019”

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución de la acción social: Alcaldía Tlalpan

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación de la acción social: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación de la acción social), Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas (seguimiento, verificación, supervisión y control de la acción social) y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva (operación directa de la acción social).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Principios rectores con relación a la Constitución Política de la Ciudad de México: Enfoques transversales que incorpora esta acción social:

Artículo 7

Ciudad Democrática

A. Derecho a la buena administración pública.

Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

E. Derecho al deporte

Toda persona tiene derecho pleno al deporte. El Gobierno de la Ciudad garantizará este derecho, para lo cual:

- a) Promoverá la práctica del deporte individual y colectivo y de toda actividad física que ayude a promover la salud y el desarrollo integral de la persona, tanto en las escuelas como en las comunidades.
- b) Establecerá instalaciones deportivas apropiadas, en las escuelas y en espacios públicos seguros, suficientes y amigables con el medio ambiente, próximos a las comunidades y que permitan el acceso al deporte a las personas con discapacidad.
- c) Asignará instructores profesionales para que la práctica del deporte y el acondicionamiento físico se desarrolle en forma adecuada.

Artículo 11 Ciudad incluyente

A. Grupos de atención prioritaria

La Alcaldía Tlalpan, como parte integrante de la Administración de la Ciudad de México, garantiza la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales por lo cual adopta las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos, así como para eliminar progresivamente las barreras que impiden la realización plena de los derechos de los grupos de atención prioritaria tales como niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTTTI y alcanzar su inclusión efectiva en la sociedad.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo de la Alcaldía de Tlalpan 2018-2021 con los cuales está alineado la acción social:

Eje 3 Tlalpan Desarrollo Social Incluyente con Igualdad de Oportunidades.

Objetivo 3.6 Fomento de la cultura física, el deporte y recreación integral en comunidad.

2.3. Objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México que la acción social contribuye a cumplir:

Objetivo específico 24.4. Aumentar la participación de las personas adultas mayores de la Ciudad de México en espacios educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios.

Estrategia 434. Desarrollar programas educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios con perspectiva de género, que incorpore contenidos actuales, prácticos, científicos y humanísticos para personas adultas mayores, con generación de conocimientos y saberes intergeneracionales que fomenten un envejecimiento activo y saludable.

2.4. Esta Acción social contribuye a cumplir los siguientes objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible:

Objetivo 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles

Meta 11.7 Acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. Fecha y características con que inició la acción social

Esta acción social inició en el año 2006 y ha estado vigente desde entonces; la actual Alcaldía Tlalpan cuenta con equipos representativos en más de 30 disciplinas deportivas con deportistas convencionales y con discapacidad que asisten a competencias deportivas abiertas, delegacionales, distritales y nacionales y muchos de estos deportistas no cuentan con recursos económicos suficientes para cubrir los gastos que genera asistir a estas competencias, que ocasiona una deserción en el deporte.

3.2. Modificaciones relevantes, en su diseño y operación

Durante este tiempo en la Actividad Social sólo se han realizado ajustes en las asignaciones y la periodicidad de entrega de los apoyos de esta acción social, la acción social se ejecuta de manera anual con un promedio de 200 beneficiarios. En el año 2011 se tuvo la mayor inversión con \$770,000.00 (Setecientos setenta mil pesos 00/100 M.N) y en el año 2016 la menor con \$460,000.00 (cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N), con el cual se beneficiaron a 90 deportistas destacados y 60 prospectos deportivos. En este contexto es importante mencionar que durante el año 2016 los deportistas beneficiados mejoraron su desempeño logrando escalar un lugar en la tabla de resultados de los Juegos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, esto considerando que en 2014-2015 la entonces Delegación Tlalpan se encontraba en 5to lugar y en el 2016-2017 nos situamos en el 4to lugar. En el año 2017 se destinó un presupuesto de \$500, 000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con el cual se beneficiaron a 65 deportistas destacados y 80 prospectos deportivos. Para el año 2018 se atendió a 145 niñas, niños y jóvenes deportistas de las escuelas técnicas deportivas de la Alcaldía Tlalpan que representan a la demarcación en competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica con un presupuesto autorizado de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

III.2. Problema Social Atendido

3.3. Problema social atendido por la acción social

Deportistas representantes de la Alcaldía Tlalpan preferentemente de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan desertan de actividades de competencia por carencia de recursos económicos para inscripción o desarrollo de actividades.

3.4. Causas centrales del problema social

Las causas centrales del problema atendido son: Recursos económicos insuficientes para el pago de inscripción a competencias, alto costo de implementos deportivos y bajos recursos económicos para su adquisición y recursos económicos insuficientes para el traslado a las sedes de competición.

3.5. Los efectos centrales del problema social

Los efectos centrales del problema atendido son: Baja representación de la Alcaldía Tlalpan en competencias deportivas, deserción de competidores de estas justas, apatía, desánimo y frustración porque no pueden demostrar su nivel de preparación; por otra parte, se presenta una deficiente administración pública pues no se contribuye acceso a la cultura física y el deporte.

3.6. Derechos sociales vulnerados

Como consecuencia, se vulneran los derechos universales al acceso a la cultura física y el deporte, así como el derecho social a una buena administración pública, consagrados en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Artículo 7, Apartados “A” y “E” de la Constitución Política de la Ciudad de México y particularmente a lo establecido en el Artículo 1º, Fracción I y II, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México).

3.7. Justificación

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI la Alcaldía Tlalpan cuenta con 677,104 habitantes, de los cuales el 52% son mujeres y el 48% hombres. 384,092 residen en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México por colonias y manzanas 2010). Es en estas zonas en donde se cuenta con niñas, niños y jóvenes deportistas que asisten de manera regular a las escuelas técnicas deportivas de la Alcaldía Tlalpan y que representan a esta demarcación en las diferentes competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica, que se organizan a nivel municipal, estatal, nacional o inclusive internacional.

Desafortunadamente, las condiciones de bajo índice de desarrollo social bajo las cuales se apoya económico a

deportistas y prospectos deportivos jóvenes siguen vigentes, pues y de acuerdo a lo establecido en el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con datos de 2010, 186,853 personas (26.80% de la población de Tlalpan) estaban en pobreza extrema; mientras que la condición de rezago educativo afectó a 66,306 habitantes o que 297,682 personas no tuvieron acceso a servicios de salud (42.70%). Para 2016, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 4 de marzo de 2016, situó a Tlalpan en su rango de los estratos del Índice de Desarrollo Social-CDMX, como una entidad de bajo desarrollo Social.

En este contexto, la promoción deportiva representa una actividad socio-cultural que permite el enriquecimiento del individuo en el seno de la sociedad y contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personal; además, es un factor de integración social, fuente de recreación, salud, educación y bienestar. La construcción de estos principios permite la participación activa de la ciudadanía, principalmente de la población vulnerable, por lo que es de suma importancia implementar políticas públicas adecuadas en esta materia, apoyando a los deportistas que representan a la Alcaldía, impactando directamente en la convivencia social, en los niveles de bienestar y en la construcción de una vida digna individual y colectiva.

3.8. Pertinencia de la estrategia de la acción social

Como parte de las acciones que implementa el Gobierno de la Ciudad de México para apoyar a los deportistas de la Ciudad de México se cita el programa de “Estímulos Económicos a Deportistas CDMX (becas)”.

3.9. Línea de Base

La línea base de esta acción social

2016	2017	2018	2019
Apoyos económicos a 90 deportistas y 60 prospectos deportivos;	Apoyos económicos a 65 Deportistas y 80 Prospectos	se atendió a 145 niñas, niños y jóvenes deportistas de las escuelas técnicas deportivas de la Alcaldía Tlalpan	Atender a 145 niñas, niños y jóvenes deportistas de las escuelas técnicas deportivas de la Alcaldía Tlalpan.
Se asistió y participó en justas deportivas, obteniendo resultados en el rango de los 6 primeros lugares de cada disciplina.	Se asistió y participó en justas deportivas, obteniendo resultados en el rango de los 4 primeros lugares de cada disciplina	Se asistió y participó Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica	Representar a la demarcación en competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica

III.3. Definición de la Población Objetivo de la acción social

3.10. Población Potencial

4,300 niñas, niños y jóvenes deportistas de las escuelas técnicas deportivas de la Alcaldía Tlalpan.

3.11. Población Objetivo

600 niñas, niños y jóvenes deportistas de las escuelas técnicas deportivas de la Alcaldía Tlalpan que representan a la demarcación en competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica.

3.12. Población Beneficiaria

290 niñas, niños y jóvenes prospectos deportivos y deportistas de las escuelas técnicas deportivas de la Alcaldía Tlalpan que representan a la demarcación en competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Esta acción social tiene como objetivo general estimular a las niñas, niños y jóvenes deportistas destacados en el deporte asociado y prospectos deportivos representantes de la Alcaldía Tlalpan para que participen en competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica o en otras justas de relevancia.

4.1. Bienes y/o servicios que se otorgarán

Entrega de un apoyo económico en el mes de octubre de 2019.

4.2. Población a la que se dirige la acción social

La población a quien va dirigido la acción social: 290 hombres, mujeres, jóvenes, niñas y niños preferentemente habitantes de la Alcaldía Tlalpan de entre 8 y 45 años.

4.3. Alcance de la acción social

Con esta acción social se busca estimular a las niñas, niños y jóvenes deportistas destacados en el deporte asociado y prospectos deportivos representantes de la Alcaldía Tlalpan en eventos y competencias deportivas, en su participación como deportistas destacados en el deporte asociado y prospectos deportivos representantes de la Alcaldía Tlalpan en competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica y otras competencias deportivas relevantes.

IV.2. Objetivos Específicos

4.7. Conjunto de acciones para alcanzar el objetivo general

- Convocar y seleccionar a las personas interesadas que cumplan con los requisitos y documentación.
- Entregar el apoyo económico a 290 niñas, niños y jóvenes prospectos deportivos y deportistas, representantes de la Alcaldía Tlalpan en competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica, o en otras justas representativas, preferentemente habitantes de la Alcaldía Tlalpan.

4.8. Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva

Esta acción social busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

Se garantizará que la población que se atiendan pertenezca a los distintos grupos sociales, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, prioritariamente zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Alcaldía.

El acceso a los beneficios ofrecidos por esta acción social será sin distinción de género, orientación sexual, condición socioeconómica, religión, etcétera.

IV.3. Alcances

4.9. Derechos sociales que la acción social busca contribuir a garantizar

Derecho al acceso a la cultura física y el deporte, así como el derecho social a una buena administración pública, consagrados en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Artículo 7, Apartados “A” y “E” de la Constitución Política de la Ciudad de México y particularmente a lo establecido en el Artículo 1º, Fracción I y II, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México).

4.10. Trascendencia y repercusión de la acción social

La trascendencia de esta acción social reside en su contribución a la formación deportiva de las niñas, niños y jóvenes deportistas destacados en el deporte asociado y prospectos deportivos representantes de la Alcaldía Tlalpan en competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica, lo que redunda en el ejercicio del deporte y en una mejor calidad de vida.

V. METAS FÍSICAS

5.1. Meta de cobertura de población objetivo 2019

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2019 es: 290 niñas, niños y jóvenes preferentemente habitantes de Tlalpan de entre 8 y 45 años que representen a la Alcaldía en eventos y competencias deportivas.

5.2. Al ser un apoyo único y por razones presupuestales, esta acción social sólo otorgará el recurso a los deportistas seleccionados.

5.3. Metas físicas 2019

Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación:

- Registro, recepción de solicitudes y documentación de deportistas interesados.
- Selección de beneficiarios de la acción social.
- Entregar el apoyo económico a los deportistas beneficiarios en tiempo y forma.
- Evaluación de objetivos y metas establecidas.

b) De Resultados

• Estimular la participación de deportistas destacados en el deporte asociado y prospectos deportivos representantes de la Alcaldía Tlalpan en competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica, mediante la entrega de un apoyo económico a 290 niñas, niños y jóvenes prospectos deportivos y deportistas.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto Total Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019

- \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2019.

6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

- 160 Prospectos Deportivos: \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en una sola ministración en el mes de octubre de 2019.
- 130 Deportistas Destacados: \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en una sola ministración en el mes de octubre de 2019.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1 Difusión

7.1. Forma como la acción social se dará a conocer a la población

En los presentes lineamientos generales de operación se indican los requisitos, formas de acceso, documentación necesaria y fechas de recepción de documentos necesarios, por lo cual se considera como difusión el hecho de estar publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, la acción social se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada en la página oficial de Internet (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) y redes sociales de la Alcaldía Tlalpan. En caso de que se presente alguna modificación a los lineamientos generales de operación, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de Internet de la Alcaldía Tlalpan

7.2. Formas y lugares en que se difundirá la acción social en territorio

En el territorio, se difundirá la acción social, mediante la convocatoria adherida en los siguientes inmuebles de la Alcaldía Tlalpan:

- Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva ubicada en Avenida Insurgentes Sur sin número casi esquina Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14020, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

- Deportivo “Villa Olímpica”, ubicado en Avenida Insurgentes Sur sin número casi esquina Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14020, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
- Deportivo “Sánchez Taboada”, ubicado en Calle Izamal y Tekal sin número, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14200, Alcaldía Tlalpan Ciudad de México.
- Deportivo “La Joya”, ubicado en Avenida Insurgentes sur y Calzada de Tlalpan sin número, Col. La Joya, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
- Deportivo “San Andrés Totoltepec”, ubicado en Camino Viejo a Xicalco esquina Palma sin número, Pueblo San Andrés Totoltepec, C.P. 14400, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
- Deportivo “Vivanco”, ubicado en Calle Moneda esquina Insurgentes Sur sin número, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan Ciudad de México.
- Deportivo “CEFORMA”, ubicado en Avenida Miguel Hidalgo esquina Boulevard Fuentes Brotantes sin número, Col. Fuentes Brotantes, C.P. 14410, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
- Deportivo “Solidaridad”, ubicado en Carretera Picacho Ajusco Km. 7 ½, Col. Chimilli, C.P. 14749, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

7.3. Informes

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la acción social podrán acudir a las oficinas de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas o a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, o llamar a los teléfonos 56667738 y 54240931, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

7.4. La difusión de las acciones sociales evitara siempre la identificación- a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole- de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.5. Requisitos

Las personas prospectos deportivos interesados y deportistas destacados en el deporte asociado interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser habitantes de Tlalpan, preferentemente.
- Ser deportistas activos convencional o con discapacidad.
- Ser propuesto(a) por un(a) entrenador(a) de alguna de las Escuelas Técnico Deportivas operadas por la Alcaldía Tlalpan o reconocidas por ésta, a través de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.
- Ser representante a la Alcaldía Tlalpan en competencias deportivas en la disciplina que práctica en el momento de solicitar el apoyo y/o en el ámbito del deporte asociado.

Además:

Deportistas convencionales

Tener de 8 y 22 años de edad el momento de solicitar el apoyo económico.

Deportistas con discapacidad

- Tener entre 10 y 45 años en el momento de solicitar el apoyo económico.

Deportistas destacados en el deporte asociado:

Haber participado en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2017-2018 o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica, representando a la Alcaldía Tlalpan en la disciplina que práctica en el momento de solicitar la beca deportiva y/o haber obtenido medalla en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2017-2018 o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica, representando a la Alcaldía Tlalpan en la disciplina que práctica en el momento de solicitar la beca deportiva y/o haber obtenido su calificación a la Olimpiada Nacional 2018.

Las personas prospectos deportivos y/o deportistas destacados en el deporte asociado interesados deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

- Cédula de Solicitud de Ingreso a la acción social, en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional). Para menores de edad de identificación de la madre, padre, tutor o responsable de la crianza.
- 2 fotografías tamaño infantil.
- Documento con el que compruebe que es representante de la Alcaldía Tlalpan (Registro de inscripción a alguna competencia oficial, registro de afiliación vigente, etc.).

Además:

Las personas Prospectos deportivos

- Memoria Deportiva en la que anexe evidencia documental (registros de competencias, records, fotografías, etc.) de las competencias y/o logros deportivos.

Las personas Deportistas destacados en el deporte asociado

- Memoria Deportiva en la que anexe evidencia documental (registros de competencias, records, fotografías, etc.) a los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica
- Presentar comprobante de su calificación a la Olimpiada Nacional 2017 y/o Resultados y medalla obtenidos en la Olimpiada Nacional 2016.

7.7. Excepciones

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en esta acción social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.10. Forma de acceso a la acción social

A esta acción social se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el SIDESO (www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Alcaldía Tlalpan.

7.11. Criterios de inclusión

Los criterios con base en los cuales la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva seleccionarán a los interesados en ser beneficiarios son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Se priorizará a los deportistas con mejores resultados en las competencias deportivas y los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2017-2018 o con mayor número de medallas obtenidas.
- Se priorizará a los deportistas que haya obtenido su calificación a la Olimpiada Nacional 2018 o que hayan obtenido medalla en la Olimpiada Nacional 2017.
- Se dará preferencia a los habitantes de la Alcaldía Tlalpan.

7.12. Lugares en los que se colocarán los requisitos, forma de acceso y criterios de selección

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por esta acción social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas o a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, o llamar a los teléfonos 56667738 y 54240931, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

7.13. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación

- El acceso a los beneficios ofrecidos por esta acción social será para la población en general, sin distinción de género, orientación sexual, condición socioeconómica, religión, etcétera.

7.14. Registro

Las personas interesadas en participar en acción social deberán realizar su registro y entrega de documentos personalmente. Para menores de edad lo realizará la madre, padre, tutor o responsable de la crianza, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, esto a partir de la fecha que estipule la convocatoria la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan. El plazo para el registro será improrrogable, sin embargo, de no alcanzar las metas programadas se continuará con el registro hasta su cumplimiento.

La Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas en caso de necesitar aclarar datos respecto de la información proporcionada por los interesados, le hará una entrevista para valorar la acreditación de su documentación.

7.15. Prioridad en caso de solicitudes mayores a los recursos disponibles

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución de la acción social, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

- Se priorizará a los deportistas con mejores resultados en las competencias deportivas y los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2017-2018 o con mayor número de medallas obtenidas.
- Se priorizará a los deportistas que hayan obtenido su calificación a la Olimpiada Nacional 2018 o que hayan obtenido medalla en la Olimpiada Nacional 2017.

7.16. Seguimiento del trámite

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud acudiendo a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas, así como comunicarse a los números telefónicos 56667738 y 54240931.

Los resultados de la selección de beneficiarios se publicarán en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>), en los últimos días del mes de agosto de 2019.

7.17. Comprobante de registro

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro a la acción social.

7.18. En caso de contingencia, desastre o emergencia

En el caso de que se presente una situación de emergencia, desastre, o emergencia en la Ciudad de México los procedimientos de acceso a la acción social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.15. Inclusión al Listado Personas Beneficiarios

Las personas beneficiarias en esta acción social formarán parte de un Listado. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estos lineamientos.

7.19. Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes lineamientos.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**7.23. Requisitos para permanecer en la acción social**

a) Requisitos de permanencia:

- Representar a la Alcaldía Tlalpan en competencias deportivas.
- Estar activos en el ámbito del deporte asociado en alguna de las Escuelas Técnico Deportivas operadas por la Alcaldía Tlalpan o reconocidas por ésta, a través de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, representando a la Alcaldía Tlalpan.

Causales de baja

- Por dejar de representar a la Alcaldía Tlalpan.
- Por baja en la Escuela Deportiva a la que pertenezca.
- Proporcionar información y documentos falsos.
- Por solicitud del interesado, en cuyo caso deberá firmar la carta de renuncia voluntaria a la presente acción social y sus beneficios.
- Por defunción.
- Por no presentarse a recoger el apoyo.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria

Terminado el registro y recepción de documentos de solicitantes, la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva determinarán qué personas cumplen con los requisitos y documentación completa. En caso de considerarse necesario, se citará a entrevista a la persona solicitante. De acuerdo con los criterios señalados, se seleccionará a los beneficiarios de los apoyos económicos que se otorgan mediante la presente acción social. La lista de personas seleccionadas será publicada en la página de Internet de la Alcaldía Tlalpan.

Las personas solicitantes interesadas en ser beneficiarias por la acción social que no hayan sido seleccionadas pero cumplan con los requisitos y documentación completa, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona seleccionada, puedan ser consideradas. En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en beneficiarias recibirán el apoyo económico que corresponda.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias de la acción social, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación de la acción social.

8.2. Unidades administrativas responsables de la implementación de y tiempos de cada etapa

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de convocatoria	Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas	Agosto de 2019
Registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	6 al 16 de agosto de 2019
Proceso de selección de personas beneficiarias	Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	19 al 30 de agosto de 2019
Entrega de apoyo económico	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.	Octubre de 2019

8.3. Protección de datos personales

Los datos personales de las personas que reciban el servicio o beneficio de esta acción social y la información adicional generada y administrada se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

8.4. Obligación de leyenda

De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda y que en esta acción social se establecerá por contar con recursos públicos:

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

8.5. Gratuidad obligatoria

Los formatos y trámites que realizar en el marco de esta acción social son gratuitos.

8.7. Restricción durante procesos electorales

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá la acción social. Sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la acción social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. Prohibición de utilización de la acción social para fines electorales

La ejecución de la acción social se ajustará al objeto y lineamientos generales de operación establecidos. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.9. Actividades y procedimientos internos de supervisión y control

Las actividades que conforman esta acción social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, encuestas e informes de actividades.

La Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación de la presente acción social.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas beneficiarias que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de esta acción social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Alcaldía Tlalpan.

9.1. Presentación de queja

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en, calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 18:00 de lunes a viernes, dentro de los 5 días hábiles siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

9.2. Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta

La Dirección General de Desarrollo Social atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de esta acción social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Queja ante la Contraloría

Las personas beneficiarias inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento

Administrativo del Distrito Federal, ante la Alcaldía Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

9.3. A falta de resolución de la queja

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de las acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas y acciones sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Al considerarse que una queja pudiera afectar algún derecho para el beneficiario, no hay posibilidad de realizar los trámites de queja o inconformidad por vías telemáticas o electrónicas.

9.5. Delitos electorales

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica Inetel (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. Obligación de transparencia

La Alcaldía Tlalpan tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios la acción social en las oficinas que ocupa la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas ubicadas en Av. Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14010.

10.2. Los procedimientos de esta acción social son ágiles y efectivos, lo anterior para el cumplimiento del servicio o prestación.

10.3. Derechos por incumplimiento o por violación

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una acción social) y exija a la autoridad administrativa.
- b) Cuando la persona beneficiaria de una acción social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción social.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una acción social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) A ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) A acceder a la información de las acciones sociales, lineamientos generales de operación, vigencia de la acción social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por las leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) A que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier programa o acción social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia en una acción social;
- f) A solicitar de manera directa el acceso a las acciones sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la acción social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;

h) Toda persona beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada acción social.

10.5. Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Evaluación Interna

Las evaluaciones externas e internas corresponden a programas sociales tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. No obstante, la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas realizará una evaluación interna de esta acción social, con la finalidad de conocer los alcances y cumplimiento de objetivos y metas utilizando información generada por la propia acción además de la denominada matriz FODA.

11.3. Unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de la acción social: La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.

11.4. Fuentes de información de gabinete o de campo que se emplearán para la evaluación

Para la realización de la evaluación interna se emplearán los documentos e información de gabinete generada mediante el desarrollo de las actividades de la acción social, como: registros de asistencias, encuestas, reportes, informes y quejas, además de la denominada “Matriz FODA” <http://www.matrizfoda.com>.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. Metodología de Marco Lógico

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico. Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios serán, cuando menos, la evaluación o informe de la Unidad Administrativa operadora de la acción y encuesta de satisfacción de la acción social.

11.6. Metas asociadas a objetivos

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en los lineamientos generales de operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir al incremento de deportistas representantes de la Ciudad de México	Porcentaje de incremento de deportistas que representan a la CDMX en el 2019 con respecto al 2016	[(Número de deportistas representantes de la CDMX en 2019/número de	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Registro del INDEPORTECDMX de Deportistas representantes de la CDMX	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Los deportistas representantes de la CDMX realizan su registro en el	100%

			deportistas representantes de la CDMX en 2016) – 1] x 100					INDPORTECDMX X en forma y tiempo	
Propósito	Deportistas destacados de la Alcaldía Tlalpan con recursos económicos suficientes para asistir a competencias deportivas.	Porcentaje de deportistas de las Escuelas Técnico Deportivas y/o representantes de la Alcaldía Tlalpan solicitan del apoyo económico	Número de deportistas de las Escuelas Técnico Deportivas y/o representantes de la Alcaldía Tlalpan /número de deportistas de las Escuelas Técnico Deportivas y/o representantes de la Alcaldía Tlalpan solicitantes del apoyo económico x 100	Eficacia	Porcentaje	Sexo,	Solicitud de acceso a la acción social	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Los deportistas destacados de las Escuelas Técnico Deportivas solicitan el apoyo económico

Componente 1	Entrega del apoyo económico a deportistas destacados de la Alcaldía Tlalpan	Porcentaje de apoyos económicos entregados con respecto a los programas respecto a lo programado	Número de apoyos económicos entregados/número de apoyos programados x 100	Eficacia	Persona	Sexo	Solicitud de acceso a la acción social	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Los deportistas destacados de las Escuelas Técnicas Deportivas solicitan el apoyo económico	100%
Actividad 1	Selección de beneficiarios de la acción social "Apoyos Económicos a Deportistas Destacados y Prospectos Deportivos de 2019"	Porcentaje de solicitudes recibidas que cumplen los requisitos solicitados con respecto de las recibidas	Número de solicitudes recibidas que cumplen con los requisitos/número de solicitudes recibidas x 100	Eficacia	Persona	Sexo	Archivo de las solicitudes recibidas de la acción social "Apoyos Económicos a Deportistas Destacados y Prospectos Deportivos de 2019"	Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas	Las personas interesadas en participar en la acción social realizan el trámite de solicitud en tiempo y forma	100%

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

12.1. Forma de participación

La población beneficiaria de esta acción social participa en las etapas de evaluación mediante la aplicación de encuesta.

12.2. Modalidad de Participación

La modalidad de participación social en esta acción social es consulta mediante encuesta.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Sociedad	Evaluación	Individual o colectiva	Información y consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Esta acción social no lleva a cabo actividades conjuntas con otros programas o acciones sociales, de la misma Alcaldía ni bajo la responsabilidad de otras dependencias.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes lineamientos generales de operación.

Verificación de la Contraloría General

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Obligación de proporcionar información a los órganos de control

La información solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno sobre esta acción social será proporcionada a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Vigilancia de Contraloras Ciudadanas

Las personas contraloras ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de los presentes los presentes lineamientos generales de operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de la acción social y el ejercicio de los recursos públicos.

Fiscalización de la Auditoría Superior

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través de la acción social.

Información a la Auditoría Superior

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**15.1. Información pública**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución de la acción social, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información de la acción social, que será actualizada mensualmente:
 - a) Área
 - b) Denominación de la acción social
 - c) Período de vigencia
 - d) Diseño, objetivos y alcances
 - e) Metas físicas
 - f) Población beneficiada estimada
 - g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
 - h) Requisitos y procedimientos de acceso
 - i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
 - j) Mecanismos de exigibilidad
 - k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
 - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
 - m) Formas de participación social
 - n) Articulación con otros programas o acciones sociales
 - o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
 - p) Vínculo a la convocatoria respectiva
 - q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas

r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación de la acción social.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

16.1. Publicación de Beneficiarios

La Alcaldía Tlalpan, como responsable de esta acción social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el listado de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos listados estarán ordenados alfabéticamente, además de que se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.2. Padrón Unificado de Beneficiarios de la CDMX

La Alcaldía de Tlalpan, como responsable de esta acción social, entregará el respectivo listado de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO).

16.3. Verificación de padrones

La Alcaldía Tlalpan, como responsable de esta acción social, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado, toda la información necesaria que permita cumplir con la verificación de los listados de beneficiarios, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. Actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios

La actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas y acciones sociales de la Alcaldía Tlalpan se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, en el sitio de Internet: <http://www.tlalpan.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Dichos padrones se conformarán de manera homogénea y contendrán las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de julio de dos mil diecinueve.

(Firma)

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan.**

ALCALDÍA EN TLALPAN

Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 52, numeral 1, 53, Apartado A, numeral 1, numeral 2, fracción III y XVI, numeral 12 fracciones VIII y IX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales publicado el 11 de mayo de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y;

CONSIDERANDO

Que los Programas Sociales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en su artículo 129, con la finalidad de evitar duplicidades en las acciones y en el otorgamiento de beneficios, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades deberán someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo, previsto en la Ley de Planeación del Desarrollo vigente en la Ciudad de México, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México. De igual forma, deberán someter a su aprobación cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas.

De igual forma, el Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, en su artículo 4 establece que “Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, someterán a la aprobación del Comité, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal, así como cualquier modificación en el alcance o modalidades de dichos programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, de conformidad con el formato que para tal efecto se establezca.

La presente acción social, por su naturaleza y en la interpretación a contrario sensu de los artículos 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como 4 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, no requieren la aprobación de dicho Colegiado, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYOS SOCIALES A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD TLALPAN 2019”

I. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo de la acción social o denominación oficial: “Apoyos Sociales a Personas en Situación de Vulnerabilidad Tlalpan 2019”.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución de la acción social: Alcaldía Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación de la Acción Social: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación de la acción social), Dirección de Atención a los Grupos Vulnerables (seguimiento, verificación, supervisión y control de la acción social), Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables (operación directa de la acción social).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. La Acción Social se enmarca en el contexto de los derechos establecidos en:

La Constitución política de la Ciudad de México que son los siguientes: Artículo 6 Ciudad de libertades y derechos,

apartados: A. Derecho a la autodeterminación personal, **1.** Toda persona tiene derecho a la autodeterminación y al libre desarrollo de una personalidad; **2.** Este derecho humano fundamental deberá posibilitar que todas las personas puedan ejercer plenamente sus capacidades para vivir con dignidad. La vida digna contiene implícitamente el derecho a una muerte digna. Artículo 9 Ciudad solidaria A. Derecho a la vida digna, **1.** Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales. **2.** Todas las personas tienen derecho a un mínimo vital para asegurar una vida digna en los términos de esta Constitución. **3.** Las autoridades garantizarán progresivamente la vigencia de los derechos, hasta el máximo de los recursos públicos disponibles. Se asegurará la no discriminación, la igualdad sustantiva y la transparencia en el acceso a los programas y servicios sociales de carácter público. Su acceso y permanencia se establecerá en las leyes y normas respectivas.

Artículo 11 Ciudad Incluyente, G. Derechos de las Personas con Discapacidad.**4.** Las personas con discapacidad tendrán derecho a recibir un apoyo no contributivo hasta el máximo de los recursos disponibles. H. Derechos de las personas LGTBTI; I. Derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional; K. Derechos de las personas en situación de calle, **2.** Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la dignidad y el desarrollo de las niñas, los niños y adolescentes en situación de calle, evitándose su participación en actividades que atenten contra su seguridad.

Ejes de Gobierno de la Alcaldía Tlalpan: Eje 2. Tlalpan Sustentable y Solidara, Numeral 2. Acciones y programas que combatan la pobreza y la desigualdad; Eje 3 Desarrollo Social Incluyente con Igualdad de Oportunidades, Numeral 2. Fomento del desarrollo de la niñez, juventud y de la atención de los adultos mayores y personas con discapacidad. Inciso 4 Atención Integral de la Pobreza y de los Grupos Prioritarios, Vulnerables y en Riesgo.

2.2. Está Acción Social en concordancia con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su Artículo 4, con los principios de:**II.** Igualdad: Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales; **IV:** Equidad Social-Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;**V:** Justicia Distributiva-Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. Esta acción social, ha operado desde el año 2010 con el nombre de “Apoyos Sociales a Personas en Situación de Vulnerabilidad Tlalpan”. Esta actividad social ha brindado apoyos económicos a personas, siendo la población objetivo la que se encuentra en situación de vulnerabilidad y/o emergencia social, así como bajo y muy bajo índice de desarrollo social, sea por una situación económica precaria, por bajos ingresos o desempleo; un estado de salud afectado seriamente por accidentes, enfermedades crónicas degenerativas, discapacidad, envejecimiento prematuro o en última instancia con el deceso; la carencia o insuficiencia de la seguridad social y por la ausencia de una red de cuidados o de apoyo familiar.

3.2. Modificaciones relevantes, en su diseño y operación

Las principales modificaciones de esta acción social han sido respecto del presupuesto asignado, en el año 2010 el monto aprobado fue por \$2,785,500.00, en 2013 se tuvo la primera reducción a \$ 2,400,000.00, en 2015 bajo a \$ 2,000,000.00 y la baja más importante fue en el ejercicio 2016 que el presupuesto autorizado fue por \$ 1,000,000.00 con la consecuente baja en el número de beneficiarios, pero en 2017 se tuvo un incremento del cincuenta por ciento en ambos rubros. En ese mismo año entre la población a beneficiar se incluyó la población migrante.

III.2. Problema Social Atendido por la Acción Social.

3.3. Problema social atendido

La problemática social a atender son las situaciones de emergencia social que afectan a las personas en condición de vulnerabilidad, como personas sin acceso a servicios de salud o a medicamentos gratuitos o de bajo costo en los casos de:

enfermedades crónico degenerativas, en condición de discapacidad o de accidentes; sin acceso a la alimentación; sin protección social, situaciones que alteran de manera considerable su calidad de vida. Además, persigue apoyar a los habitantes en situaciones extraordinarias, como el deceso de familiares directos, así como a personas migrantes de paso por la demarcación, mujeres en condición de violencia, la población LGBTTTI en situación de violencia por homofobia y transfobia, y personas en riego de calle, así como integrantes de población callejera.

3.4. Causas centrales del problema social

En Tlalpan habitan 677,104 personas, de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de los cuales el 53% son mujeres y el 47% son hombres; el 21% tiene entre 0 y 14 años; el 70 % tiene entre 15 y 64 años; el 57.4 % de las mujeres tiene uno o más hijos vivos; el 24% carece del acceso a servicios de salud; el 1.9 % de la población de 5 años y más habla alguna lengua indígena, y el 10.5% tiene al menos una carencia alimentaria. (Documento de Trabajo del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México); 35,349 personas tienen alguna discapacidad (INEGI 2010).

Tlalpan se encuentra en el sitio número 11 de las 16 demarcaciones en el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, con un Grado de Desarrollo Social (GDS) calificado como Bajo (Evalúa Ciudad de México, 2010). Se consideran 141 colonias en la demarcación, agrupadas de la siguiente manera: GDS Muy Bajo, 18 colonias; Bajo, 47 colonias; Medio, 28 colonias, y Alto, 48 colonias.

Se contabilizaron 175,983 viviendas, en las cuales hay 40,225 mujeres jefas de hogar (40.61%). Más del 90% de las viviendas cuentan con drenaje y energía eléctrica. De cada 100 viviendas una tiene piso de tierra. La población con discapacidad asciende a 25,862 personas, es decir, 6%. En el 2010, la población en pobreza era de 186,853 habitantes: en pobreza moderada, 169,657, y pobreza extrema, 17,196 personas (Coneval).

De acuerdo a los registros de ésta acción social en los últimos dos años, esta Alcaldía atendió 450 solicitudes de apoyo, por año, ingresadas a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables, el 51% tienen que ver con emergencias de salud, el 42% con emergencia económica y el 7% con gastos funerarios. Siendo mujeres el 73% y hombres el 27% atendidos.

Las condiciones de vulnerabilidad como el desempleo y pobreza pueden considerarse como factores principales que lesionan la calidad de vida de las personas y les limita la posibilidad de atender situaciones de emergencia o extraordinarias.

3.5. Los efectos centrales del problema social

Los efectos de las situaciones de emergencia pueden ser múltiples, pero principalmente lesionan la calidad de vida de las personas, considerando que les han sido negados derechos a las y los ciudadanos y que por razones ajenas a su voluntad enfrentan situaciones de exclusión y falta de acceso a los satisfactores básicos inherentes a la dignidad infinita de las personas. También se agravan las condiciones de vulnerabilidad social al no cubrirse la demanda de atención en los casos de emergencia social pues el deterioro de sus condiciones de vida es grave y tiende a ser progresivo pues se acumulan otros rezagos.

La falta de empleo tiene grandes consecuencias negativas en las personas, en las comunidades y en los países en su conjunto. En un primer momento, provoca frustración e insatisfacción, pero, si no se resuelve y las personas afectadas no logran incrustarse en células de solidaridad que atenúen las carencias materiales, ocasiona el rompimiento del tejido social, que puede llegar a niveles de enfermedades psicológicas o de generación de conductas antisociales.

3.6. Derechos sociales vulnerados. Los derechos sociales vulnerados como consecuencia de ésta problemática son, el derecho a un nivel de vida adecuado, los derechos a economía popular, derecho a la salud, seguridad social, así como la promoción de la equidad y cohesión e integración social.

3.7. Justificación

Esta acción social busca la compensación de la inequidad y restitución de derechos a personas que viven en situación de emergencia social y en condición de vulnerabilidad extrema. El apoyo económico evita que la situación de emergencia social se convierta en una condición de pérdida del patrimonio de las personas afectadas, posibilita detener la caída a un nivel socioeconómico todavía más bajo como una estrategia de solidaridad desde los ejes de gobierno implementados por la Alcaldía.

3.8.Entre las experiencias con permanencia por su impacto social está el Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social del Gobierno de la Ciudad de México que opera desde el año 2001 y que en el año 2016 incorpora nuevos grupos que requieren de atención, Personas en Situación de Vulnerabilidad (Niños, niñas y jóvenes en situación de riesgo social, Personas con discapacidad, Personas con problemas de adicciones, Personas con enfermedades crónicas, mentales o terminales, Personas adultas mayores y adultos mayores en abandono social, mujeres en situación dealta vulnerabilidad social) y Atención Comunitaria de Asistencia e Integración Social; buscando con ello la mejor atención e intervención del PROFAIS, mediante el financiamiento a los proyectos de las OSC. La atención a estos grupos debe ser fundamental.

3.9. Línea de Base

La línea base de esta acción social parte de la entrega de apoyo económico a 450 personas de Tlalpan que viven en condición de vulnerabilidad extrema y que debe afrontar situaciones de emergencia social, con las siguientes situaciones de emergencia o extraordinarias:

- Personas desempleadas en situación de precariedad alimentaria y económica.
- Personas con una enfermedad grave, sin recursos económicos y acceso a servicios de salud o medicamentos.
- Personas sin recursos económicos que sufren el deceso de un familiar directo.
- Implementos ortopédicos
- Aparatos auditivos.

3.10. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México apoya sólo a las personas con discapacidad para la obtención de sillas de ruedas, bastones y muletas. El gobierno federal tiene programas de apoyo económico en caso de defunción aplicables a las personas trabajadoras y afiliadas a una institución de seguridad social.

III.3. Definición de la Población Objetivo de la Acción Social

3.11. La población potencial está conformada por 384,092 personas que habita en las 56colonias y 9pueblos ubicados en las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social. Índice de Desarrollo Social. (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio, 2010) EVALUA.

3.12. Población objetivo

La población objetivo son 5,000 personas que habita en las colonias y pueblos ubicados en las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social. y que pueden sufrir una condición de emergencia social sin posibilidad de subsanarla.

3.13. Población beneficiaria.

450 personas que viven en condición de vulnerabilidad y que se vean afectados por una condición de emergencia social que afecte gravemente su nivel de vida, en cuanto al acceso a los satisfactores básicos como alimentación vestido, vivienda y que habiten en las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

3.14. La acción social no puede cubrir a la población objetivo en su totalidad, para establecer la asignación de los beneficios de esta acción se tomarán como poblaciones prioritarias a las personas con discapacidad que se encuentren bajo tratamiento médico, personas con enfermedades crónico degenerativas, personas mayores, niñas y niños, mujeres jefas de familia, población de identidad indígena que habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como mujeres en condición de violencia y población LGTTTI.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

El objetivo general de esta acción social es contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de por lo menos 450 personas habitantes de Tlalpan que viven en condición de vulnerabilidad extrema y situaciones de emergencia social, con apoyos económicos, brindando con ello condiciones para la restitución de derechos negados a las y los ciudadanos que por razones ajenas a su voluntad enfrentan situaciones de exclusión y falta de acceso a los satisfactores básicos inherentes a la dignidad infinita de las personas.

4.1. Bienes y/o servicios que se otorgarán

Mediante esta acción social se entregarán ayudas económicas a 450 personas habitantes de Tlalpan que viven en condiciones de vulnerabilidad extrema y/o enfrentan situaciones de emergencia social, prioritariamente a niñas, niños, jóvenes, jefas de familia, adultos mayores o personas con enfermedades crónicas degenerativas que habitan en las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

4.2. Población a la que se dirige la acción social

La población objetivo de la acción social es de 450 personas que habitan en las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, que viven en condiciones de vulnerabilidad extrema y situaciones de emergencia social.

4.3. La acción social busca atender las situaciones de emergencia social que afronten las personas que viven en una situación de vulnerabilidad extrema, para contribuir a disminuir sus efectos que las pueden llevar a condiciones de mayor pobreza.

4.4. Al brindar apoyos económicos a personas en condiciones de vulnerabilidad extrema y que afrontan una condición de emergencia social se busca coadyuvar en el ejercicio de los derechos a un nivel de vida adecuado, de economía popular, de salud, seguridad social, así como la promoción de la equidad social.

4.5. Contribuir a la disminución de los efectos socioeconómicos de 450 personas que viven en condiciones de vulnerabilidad extrema y confronten situaciones de emergencia social, evitando el agravamiento de sus condiciones de pobreza y marginación al ser un apoyo que contribuya a confrontar la situación de emergencia que se presente.

4.6. El cronograma de la Acción Social propuesto es el siguiente:

Concepto	Instrumentos	Temporalidad
Objetivos y metas	Estudios socioeconómicos y Apoyos económicos a personas en situación de emergencia social.	Agosto a diciembre

IV.2. Objetivos Específicos.**4.7.** Se dará entrada a:

- Peticiones de apoyo económico, mismas que se valorarán conforme a:
- Estudio socioeconómico, en el que se definirá el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario.
- Se solicitará el recurso económico para finalmente otorgársele al beneficiario.

4.8. Esta acción social busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- Se propicia el acceso a un mejor nivel de vida, no importando que las personas beneficiarias pertenezcan a los distintos grupos sociales, géneros, pertenencia de origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, prioritariamente de zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía.

IV.3. ALCANCES

4.9. La actividad social busca la compensación de la inequidad y restitución de derechos a personas que viven en condición de vulnerabilidad extrema y situación de emergencia social mediante las ayudas sociales como instrumento que pretende brindar condiciones para la restitución de los derechos a la protección social, el derecho a un nivel de vida adecuado, derecho a la salud. Adicionalmente, aquellos que marca la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento: economía popular, promoción de la equidad y cohesión e integración social.

4.10. La trascendencia y repercusión de esta acción social reside de manera inmediata en su contribución a mantener un nivel de vida adecuado mediante la entrega de apoyos económicos que les permita sufragar gastos de servicios y bienes para no caer en condiciones de emergencia social. En el mediano plazo se contribuye a la restitución de derechos como el de la protección social y propiciando condiciones de equidad, cohesión e integración social que en el largo plazo les permitan mejores condiciones de inclusión e igualdad social.

4.11. El efecto acorto plazo es la atención de la necesidad económica derivada de la situación de emergencia social; en el mediano plazo al evitar el descenso de su posición social y haber proporcionado información y canalización a otras instituciones que hubiesen modificado su condición socioeconómica y se evite que puedan verse nuevamente en una condición de emergencia social.

V. METAS FÍSICAS

5.1. Meta de cobertura de población objetivo 2019

Esta acción social tiene una meta de cobertura de hasta 450 personas que viven en situación de emergencia social y en condición de vulnerabilidad extrema, habitantes de las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

5.2. Por razones presupuestales, esta acción social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todas las personas de la Alcaldía reciban el apoyo económico. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán la selección beneficiarios a los habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

5.3. Metas físicas 2019

Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Recibir peticiones y seleccionar a por lo menos 450 personas que vivan situación de emergencia social y en condición de vulnerabilidad extrema, habitantes de las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.
- Entregar ayuda económica a por lo menos 450 personas que resulten beneficiadas y así lo requieran.

b) De Resultados

- La compensación de la inequidad y contribuir a la restitución de derechos a personas que viven en situación de emergencia social y en condición de vulnerabilidad extrema, mediante la entrega de ayudas económicas a 450 personas habitantes de Tlalpan.
- La restitución de factores que posibiliten el acceso a derechos negados a por lo menos 450 personas que por razones ajenas a su voluntad enfrentan situaciones de exclusión y falta de acceso a los satisfactores básicos inherentes a la dignidad infinita de las personas.

5.4. El logro de las metas será complementado, en su caso, con la atención y participación en las otras actividades institucionales, para ampliar el marco de restitución de sus derechos, que posibiliten la inclusión social de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas mayores y paralelamente se brinde el apoyo para la atención de sus derechos en las instituciones del Gobierno de la Ciudad de México.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto Total Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019

- \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

- Hasta 450 personas: hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en una sola ministración y por única ocasión, en cualquier momento, durante el periodo de agosto a diciembre del ejercicio 2019 de acuerdo con la fecha de la solicitud y en virtud de la disponibilidad del presupuesto asignado.

Calendario de Gasto:

Hasta 450 apoyos económicos.

Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
\$400,000.00	\$400,000.00	\$300,000.00	\$200,000.00	\$200,000.00	\$1,500,000.00

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Forma como la acción social se dará a conocer a la población.

Los presentes lineamientos generales de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, la actividad se dará a conocer por medio de la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Alcaldía Tlalpan.

En caso de que se presente alguna modificación a los presentes lineamientos generales de operación, se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de Internet de la Alcaldía Tlalpan.

7.2. Formas y lugares en que se difundirá la acción social en territorio. En el territorio, se difundirá la acción social por publicación o por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Alcaldía Tlalpan.

7.3. Las personas interesadas en solicitar información sobre la presente acción social podrán acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, ubicadas en Ajusco 96, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, o comunicarse al número telefónico: 51719674.

7.4. La difusión de la acción social evitará siempre su identificación- a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole- de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.5. Requisitos

Las personas interesadas en solicitar las ayudas sociales que se otorga mediante la presente acción social deberán reunir los siguientes requisitos y documentos:

- Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan.
- Ser mayor de edad.
- No ser pensionado o jubilado, preferentemente.
- No recibir ningún apoyo económico de la misma naturaleza o similar del Gobierno de la Ciudad de México o el Gobierno Federal.
- No laborar bajo ningún régimen en la administración pública local y/o federal.
- Aplicar el estudio socio-económico.
- Estar viviendo una situación de emergencia social.
- Estar en condición de vulnerabilidad extrema.

La situación de vulnerabilidad extrema y en situación de emergencia social, se determinará mediante la aplicación del estudio socioeconómico que para tal efecto realice el personal de la Jefatura de Atención a Grupos Vulnerables de la Alcaldía Tlalpan. De manera enunciativa más no limitativa, podrán realizar su petición todas las personas habitantes de la Alcaldía Tlalpan en condiciones de emergencia social y de vulnerabilidad extrema. Se dará preferencia personas habitantes de las zonas rurales en condiciones precarias; a personas indígenas habitantes en zona urbana o rural; a niños y adultos con enfermedad o accidente grave, a personas que sufren deceso de un familiar directo, personas en riesgo de calle e integrantes de población callejera, así como población LGBTTTI y mujeres en condición de violencia.

En todos los casos en que las personas solicitantes podrán realizar su solicitud de manera personal o en caso de ser necesario mediante un representante.

7.6. Documentación

- Solicitud de ingreso a la acción social en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por el interesado.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o de la administración pública federal.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no ser beneficiario de ninguna otra acción social o programa de apoyo económico similar operado por la administración pública local o federal.

Documentos adicionales que deberán presentar atendiendo la naturaleza que motive su solicitud:

- Acta de defunción y comprobante del pago del gasto funerario, con vigencia máxima de tres meses.
- Resumen clínico o diagnóstico médico de instituciones públicas de salud, donde especifique el padecimiento del beneficiario.
- Certificado Médico o Resumen Clínico o Diagnóstico Médico, expedido por alguna institución pública de salud, local o federal.
- Carta compromiso del beneficiario y/o solicitante.
- Carta poder (representante, preferentemente familiar directo).
- Acta de nacimiento cuando el beneficiario sea menor de edad.

7.7. En caso de situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en la acción social pueden variar. En tal circunstancia, se emitirán lineamientos específicos.

7.8. En caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia de población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual se establecerán las medidas correspondientes dentro de las competencias institucionales.

7.9. Los requisitos de acceso a los programas sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población que afronte una situación de emergencia social y viva en condiciones de vulnerabilidad.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.10. Forma de acceso a la acción social

El acceso a la presente acción social será mediante demanda ciudadana y/o a solicitud de la persona interesada, para ello se hará la difusión correspondiente mediante la publicación de los presente lineamientos generales de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Alcaldía Tlalpan.

7.11. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Atención a los Grupos Vulnerables y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables, seleccionarán a las beneficiarias que participen en esta acción social en el Equipo Operativo, son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.

7.12. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de esta acción social son públicos y podrán ser consultados en la Dirección de Atención a los Grupos Vulnerables con domicilio en calle Moneda sin número, interior del Parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México y en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, ubicada en calle Ajusco número 96, colonia Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México.

7.13. En los casos de situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación, los criterios y procedimientos de acceso promoverán su derecho a la identidad, cuidando la no revictimización.

7.14. El registro, recepción de documentos, aplicación del estudio socioeconómico y llenado de cédula de datos personales de las personas interesadas se realizará en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables, ubicadas Ajusco 96, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, a partir de la publicación de los presentes lineamientos generales de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta el mes de noviembre o al agotarse los recursos, en horario de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas.

7.15. En caso de que las solicitudes para participar sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución de la presente acción social, se priorizará la selección de conforme a los siguientes criterios:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.

En todos los casos, cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se priorizará en la selección aquellos que por su naturaleza se encuentren en situación de emergencia social, en donde se pongan en riesgo la vida, la salud, la integración y protección familiar, así como la integridad física de la persona.

7.16. Las personas podrán conocer el estado de su trámite y en su caso la aceptación o no de su solicitud acudiendo a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, ubicadas en calle Ajusco 96, Col. Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, o llamar al número de teléfono 51719674, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas.

7.17. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro a la acción social, a más tardar 5 días posteriores de recibir la notificación.

7.18. Las personas beneficiarias en esta acción social formarán parte de un Padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estos lineamientos.

7.19. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes lineamientos.

7.20. En los casos de denegación la solicitud de inscripción a la acción social, la persona solicitante que haya cubierto con los requisitos y la documentación establecida en los presentes lineamientos para la operación de esta Acción social, podrá requerir por escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social la aclaración de dicha respuesta.

7.21 En atención al principio de simplicidad administrativa el acceso a la presente acción social se realizará directamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.

7.22. En la medida en que los trámites de la Alcaldía se digitalicen igualmente estos mecanismos se aplicará a las formas de acceso de la acción social.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.23. Requisitos para permanecer en la acción social

- Presentarse a recibir los recursos que le hayan sido otorgados en los tiempos establecidos.

Causales de baja

- Cuando la persona beneficiaria cuente con algún apoyo económico de la misma naturaleza.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información falsa.
- Cuando la persona beneficiaria no concluya en tiempo y forma los trámites que permitan la entrega del apoyo económico.
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.
- Por renuncia voluntaria, en cuyo caso deberá firmar carta de renuncia voluntaria a la acción social.

7.24. En caso de baja, la persona afectada tendrá 5 días hábiles para presentar su inconformidad a partir de la notificación está deberá ser presentada en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, ubicadas en Calle Ajusco número 96, colonia Toriello Guerra, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas.

7.25. En caso de inconformidad, la persona afectada tendrá 5 días hábiles para presentar por escrito su inconformidad para continuar en el programa, la cual deberá ser presentada en las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables, ubicadas en el interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a grupos Vulnerables tendrá cinco días hábiles para proporcionar una respuesta por escrito a la persona.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria

Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos y aplicado el estudio socioeconómico, la Dirección de Apoyo a los Grupos Vulnerables y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables determinarán quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a colocar listado de personas beneficiarias en la Dirección de Apoyo a los Grupos Vulnerables y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables es la Unidad Administrativa que les indicará a las personas beneficiarias el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará las ayudas económicas y en caso de no acudir se entregará notificación escrita en el domicilio del beneficiario, notificando de la fecha límite para la obtención del beneficio económico.

8.2. La acción social se desarrollará conforme a las etapas, mediante las unidades responsables de operación y en los tiempos que se indican a continuación:

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de lineamientos y mecanismos de operación	Alcaldía Tlalpan	Agosto 2019
Registro y recepción de documentos.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables	Agosto a noviembre.
Aplicación del estudio socioeconómico	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.
Selección de personas beneficiarias	Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y la Jefatura de Unidad Departamental de atención a Grupos Vulnerables	Hasta 15 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud
Publicación de listado de personas beneficiarias	Dirección General de Desarrollo Social	Agosto a diciembre
Entrega de apoyo económico	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Agosto a diciembre 2019

8.3. Protección de datos personales

Los datos personales de las personas que reciban el servicio o beneficio de esta acción social y la información adicional generada y administrada se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

8.4. Obligación de leyenda

De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda: y que en esta acción social se establecerá por contar con recursos públicos.

“Este programa social es de carácter público, no es patrocinada, ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

8.5. Gratuidad obligatoria

Los formatos y trámites que realizar en el marco de esta acción social son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los derechos humanos, los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y población LGTTTI, además se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

8.7. Restricción durante procesos electorales

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá la acción social. Sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la acción social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. Prohibición de utilización de la acción social para fines electorales

La ejecución de la acción social se ajustará al objeto y lineamientos generales de operación establecidos. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.9. Actividades y procedimientos internos de supervisión y control

Las actividades que conforman esta acción social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, encuestas e informes de actividades.

8.10. La Dirección de Atención a Grupos Vulnerables, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa, mediante acciones de seguimiento y supervisión que permitan su monitoreo.

8.11. La Dirección de Atención a Grupos Vulnerables en atención al monitoreo implementado establecerá valoraciones del cumplimiento de la acción social y en su caso implementará las medidas de corrección necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

9.1. Presentación de queja.

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en ubicadas en, calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 18:00 de lunes a viernes, dentro de los 10 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

9.2. Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta. La Dirección General de Desarrollo Social atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de esta acción social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Las personas beneficiarias inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Alcaldía Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

9.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de las acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas y acciones sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Al considerarse que una queja pudiera afectar algún derecho para el beneficiario, no hay posibilidad de realizar los trámites de queja o inconformidad por vías telemáticas o electrónicas.

9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01 800 433 2000)

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. La Alcaldía Tlalpan tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de la acción social en los siguientes domicilios de sus unidades administrativas:

Dirección de Atención a los Grupos Vulnerables, Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14000, Ciudad de México. Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables, Calle Ajusco número 96, colonia Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14050, Ciudad de México.

10.2. A fin de que pueda ser exigido a la autoridad responsable, el cumplimiento del servicio o prestación por parte de los beneficiarios, éstos podrán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables, quien responderá en un plazo no mayor a 5 días hábiles sobre las situaciones que resuelvan el tema del que se trate. En el oficio se marcará copia a la Dirección General de Desarrollo Social a fin hacer de su conocimiento la situación.

10.3. Los casos en que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una acción social) y exija a la autoridad administrativa.
- b) Cuando la persona beneficiaria de una acción social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción social.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una acción social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Las personas beneficiarias tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apoyada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) A ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) A acceder a la información de las acciones sociales, lineamientos generales de operación, vigencia de la acción social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) A que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier programa o acción social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia en una acción social;
- f) A solicitar de manera directa el acceso a las acciones sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la acción social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada acción social.

10.5. La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.6. Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja de la acción social, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Las evaluaciones externas e internas corresponden a programas sociales tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Sin embargo, la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables en conjunto con al Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, realizará una evaluación interna de esta acción social, con la finalidad de conocer los alcances y cumplimiento de objetivos y metas utilizando información generada por la propia acción además de la denominada matriz FODA.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.2. En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico. Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios serán, cuando menos, la evaluación o informe de la Unidad Administrativa operadora de la acción y encuesta de satisfacción de la acción social.

11.3. Metas asociadas a objetivos

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en los lineamientos generales de operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Mejorar la calidad de vida de las personas beneficiarias	Mejoramiento de la calidad de vida de personas que son beneficiarias de la acción social.	(número de personas que habiten en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social/número total de personas a las que se les brindó el apoyo económico x 100)	Eficacia	Persona	Sexo	Listado de Beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables	Baja demanda de Apoyo en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social	100%

Propósito	Compensación de la equidad y restitución de derechos	Conocer la situación de inequidad y restitución de derechos.	(Número de solicitudes por Derecho negado por el que se solicita el apoyo/número de personas que recibieron el apoyo económico)* 100	Eficacia	Persona	Sexo.	Listado de Beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables	La cancelación de la acción social	100%
Componentes	Brindar apoyo económico	Porcentaje de apoyos económicos entregados	(Número de apoyos económicos entregados	Eficacia	Persona	Sexo	Solicitud de acceso a la acción social	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables	Los deportistas destacados de las Escuelas Técnicas-deportivas solicitan el apoyo económico	100%
Actividad	Atención y selección de personas en condición de vulnerabilidad social	Porcentaje de atención a personas en condición de vulnerabilidad social.	/Número de personas en condición de vulnerabilidad extrema solicitantes/número de apoyos económicos entregados)* 100	Eficacia	Persona	Sexo	Encuesta Listado de beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables	Negativa de respuesta a la encuesta	90%

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

12.1. Forma de participación

La población beneficiaria de esta acción social participa en las etapas de evaluación, mediante la aplicación de encuesta.

12.2. Modalidad de Participación

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Personas beneficiarias	Evaluación	Individual	Encuesta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1. Esta acción social no lleva a cabo actividades conjuntas con otros programas o acciones sociales, de la misma Alcaldía Tlalpan ni bajo la responsabilidad de otras dependencias.

13.2. Esta acción social no se complementa o coordina con otras dependencias o instancias internas de la Alcaldía.

13.3. Se realizará cotejo con los padrones de los apoyos que se brindan tanto en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México del apoyo a las personas con discapacidad para la obtención de sillas de ruedas, bastones y muletas, como en el padrón del gobierno federal de programas de apoyo económico en caso de defunción aplicables a las personas trabajadoras y afiliadas a una institución de seguridad social.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

14.1. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances de la operación de la acción social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados.

14.2. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.3. La información solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno sobre esta acción social será proporcionada a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.4. Las personas contraloras ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de los presentes los presentes lineamientos generales de operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de la acción social y el ejercicio de los recursos públicos.

14.5. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través de la acción social.

14.6. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. Información pública

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución de la acción social, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información de la acción social, que será actualizada mensualmente:
 - a) Área b) Denominación de la acción social c) Periodo de vigencia d) Diseño, objetivos y alcances e) Metas físicas f) Población beneficiada estimada g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal h) Requisitos y procedimientos de acceso i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana j) Mecanismos

de exigibilidad k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo m) Formas de participación social n) Articulación con otros programas o acciones sociales o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente p) Vínculo a la convocatoria respectiva q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas r) Listado de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación de la acción social.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

16.1. La Alcaldía Tlalpan, como responsable de esta acción social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el listado de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos listados estarán ordenados alfabéticamente, además de que se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.2. La Alcaldía Tlalpan, como responsable de esta acción social, entregará el respectivo listado de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO).

16.3. La Alcaldía Tlalpan, como responsable de esta acción social, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado, toda la información necesaria que permita cumplir con la verificación de los listados de beneficiarios, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. La actualización de los avances en la integración de los listados de beneficiarios de cada uno de la acción social de la Alcaldía Tlalpan se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, en el sitio de Internet: <http://www.tlalpan.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Dichos listados se conformarán de manera homogénea y contendrán las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del listado de beneficiarios, se les dará estricto cumplimiento.

16.6. Se diseñarán e implementarán instrumentos para la prevención, detección u corrección de errores de inclusión o exclusión en los listados de beneficiarios conforme a lo establecido en estos lineamientos.

16.7. Se aplicarán los procedimientos para la prevención, detección y evitar el uso discrecional, político o comercial de los datos personales contenidos en los listados de beneficiarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de julio de dos mil diecinueve.

(Firma)

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan**

ALCALDÍA EN TLALPAN

Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 52, numeral 1, 53, Apartado A, numeral 1, numeral 2, fracción III y XVI, numeral 12 fracciones VIII y IX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales publicado el 11 de mayo de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como lo establecido en los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social “XV Carrera Tlalpense 10 K 2019”, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ACCIÓN SOCIAL “XV CARRERA TLALPENSE 10 K 2019”

Atendiendo a lo siguiente:

Esta Acción Social tiene como objetivo general estimular a jóvenes deportistas destacados en pista y campo así como prospectos deportivos representantes de la Alcaldía Tlalpan para que participen en este tipo de competencias deportivas. La población a quien va dirigido la Acción Social: 7,000 hombres, mujeres, jóvenes, adultos mayores y población en general preferentemente habitantes de la Alcaldía Tlalpan de entre 15 y 88 años de edad.

Entrega de los siguientes premios económicos a los ganadores de los tres primeros lugares de cada categoría y rama de la “XV Carrera Tlalpense 10k 2019” para las **Categorías: juvenil, libre, submaster, master, veteranos, veteranos plus y Tlalpense en sus ramas femenil y varonil**:

- 14 premios económicos de primer lugar: \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, que se entregarán en una ministración en el mes de diciembre de 2019.
- 14 premios económicos de segundo lugar: \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, que se entregarán en una en ministración en el mes de diciembre de 2019.
- 14 premios económicos de tercer lugar: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, que se entregarán en una ministración en el mes de diciembre de 2019.

Ganadores categoría absolutos femenil y varonil:

- 2 premios económicos de primer lugar: \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, que se entregarán en una ministración en el mes de diciembre de 2019.
- 2 premios económicos de segundo lugar: \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, que se entregarán en una ministración en el mes de diciembre de 2019.
- 2 premios económicos de tercer lugar: \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, que se entregarán en una ministración en el mes de diciembre de 2019.
- 2 premios económicos de cuarto lugar: \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, que se entregarán en una ministración en el mes de diciembre de 2019.
- 2 premios económicos de quinto lugar: \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, que se entregarán en una ministración en el mes de diciembre de 2019.

Premiación en especie (bicicletas)

- 10 Bicicletas de montaña con equipo de protección (casco). Esta premiación en especie (bicicletas) se realizará el 17 de noviembre de 2019 después de concluida la carrera.

Requisitos de Acceso:

Para inscribirse y obtener alguno de los premios de la “XV Carrera Tlalpense 10k 2019”, los interesados deberán cubrir los siguientes requisitos y presentar los documentos señalados a continuación:

- Inscribirse en tiempo y forma a la “XV Carrera Tlalpense 10k 2019”.
- Entregar los documentos que se establecen en los Lineamientos Generales de Operación y en la presente Convocatoria.
- Participar en la “XV Carrera Tlalpense 10k 2019” y obtener uno de los tres primeros lugares dentro de su rama y categoría que se precisan en los Lineamientos Generales de Operación y en la presente Convocatoria.
- No haber sido descalificado de la “XV Carrera Tlalpense 10k 2019”.
- No haber sido cancelado el registro de inscripción en la “XV Carrera Tlalpense 10k 2019”.

Documentos:**Las personas interesadas mayores de 18 años deberán entregar copia de los siguientes documentos:**

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial con fotografía (credencial para votar o pasaporte, vigentes).

Las personas interesadas menores de 18 años deberán entregar copia de los siguientes documentos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial de la madre, padre o tutor (pasaporte o credencial para votar vigentes).

En ambos casos, deberán presentar los documentos originales de los documentos de referencia para cotejo con las fotocopias entregadas.

Las personas interesadas mayores de edad extranjeras deberán entregar copia de los siguientes documentos:

- Identificación oficial (pasaporte vigente).
- Documento con el que acrediten su legal estancia en el país (FM3, visa etc.)

Las personas interesadas menores de edad extranjeras deberán entregar copia de los siguientes documentos:

- Identificación oficial del padre, madre o responsable (pasaporte vigente).
- Identificación oficial del menor (pasaporte vigente).
- Documento con el que acrediten su legal estancia en el país (FM3, visa etc.).

Registro:

Las personas interesadas en participar en la Acción Social deberán realizar su registro y entrega de documentos personalmente, para menores de edad lo realizará la madre, padre, tutor o responsable de la crianza, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, esto a partir de la fecha en que se publique la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan. El plazo para el registro será improrrogable, sin embargo, de no alcanzar las metas programadas se continuará con el registro hasta su cumplimiento. La Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas en caso de necesitar aclarar datos respecto de la información proporcionada por los interesados, le hará una entrevista para valorar la acreditación de su documentación.

El registro se realizará conforme a lo siguiente:

Etapa	Plazos
Publicación de convocatoria	Agosto de 2019
Registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar	Del 6 de agosto al 30 de septiembre de 2019
“Carrera Tlalpense 10K 2019”	17 de noviembre de 2019
Premiación en especie (bicicletas)	17 de noviembre de 2019 (Después de la carrera)
Publicación de ganadores	18 de noviembre de 2019
Entrega de premiación económica	Diciembre de 2019

Para mayores informes y aclaraciones favor de acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, que está ubicada en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes o bien al teléfono: 566-7738.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de julio de dos mil diecinueve.

(Firma)

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan

ALCALDÍA EN TLALPAN

Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 52, numeral 1, 53, Apartado A, numeral 1, numeral 2, fracción III y XVI, numeral 12 fracciones VIII y IX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales publicado el 11 de mayo de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como lo establecido en los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social “XII Circuito tlalpense de pista y campo 2019”, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ACCIÓN SOCIAL “XII CIRCUITO TLALPENSE DE PISTA Y CAMPO 2019”

Atendiendo a lo siguiente:

Esta Acción Social tiene como objetivo general estimular a deportistas destacados en pista y campo así como prospectos deportivos representantes de la Alcaldía Tlalpan para que participen en este tipo de competencias deportivas. Se entregarán premios económicos a los ganadores de los tres primeros lugares de cada categoría y ramas participantes, en el mes de noviembre.

La población a quien va dirigido la Acción Social: 2,000 hombres, mujeres, jóvenes, adultos mayores y población en general, preferentemente habitantes de la Alcaldía Tlalpan de entre 15 y 88 años de edad, con los siguientes premios:

Categoría Sub 16			
100 metros			
Lugar	FEMENIL	VARONIL	Subtotal por distancia
Primer lugar	\$1,700.00	\$1,700.00	
Segundo lugar	\$1,200.00	\$1,200.00	
Tercer lugar	\$1,200.00	\$1,200.00	\$8,200.00
300 metros			
Lugar	FEMENIL	VARONIL	
Primer lugar	\$1,700.00	\$1,700.00	
Segundo lugar	\$1,200.00	\$1,200.00	
Tercer lugar	\$1,200.00	\$1,200.00	\$8,200.00
800 metros			
Lugar	FEMENIL	VARONIL	
Primer lugar	\$1,700.00	\$1,700.00	
Segundo lugar	\$1,200.00	\$1,200.00	
Tercer lugar	\$1,200.00	\$1,200.00	\$8,200.00
Total Categoría Sub 16			\$24,600.00
Categoría Sub 18			
100 metros			
Lugar	FEMENIL	VARONIL	Subtotal por distancia
Primer lugar	\$1,500.00	\$1,500.00	
Segundo lugar	\$1,000.00	\$1,000.00	
Tercer lugar	\$1,000.00	\$1,000.00	\$7,000
400 metros			
Lugar	FEMENIL	VARONIL	
Primer lugar	\$1,500.00	\$1,500.00	
Segundo lugar	\$1,000.00	\$1,000.00	
Tercer lugar	\$1,000.00	\$1,000.00	\$7,000
800 metros			
Lugar	FEMENIL	VARONIL	
Primer lugar	\$1,500.00	\$1,500.00	
Segundo lugar	\$1,000.00	\$1,000.00	
Tercer lugar	\$1,000.00	\$1,000.00	\$7,000
Total Categoría Sub 18			\$21,000.00

Categoría Abierta			
100 metros			
Lugar	FEMENIL	VARONIL	Subtotal por distancia
Primer lugar	\$1,500.00	\$1,500.00	
Segundo lugar	\$1,000.00	\$1,000.00	
Tercer lugar	\$1,000.00	\$1,000.00	\$7,000
400 metros			
Lugar	FEMENIL	VARONIL	
Primer lugar	\$1,500.00	\$1,500.00	
Segundo lugar	\$1,000.00	\$1,000.00	
Tercer lugar	\$1,000.00	\$1,000.00	\$7,000
800 metros			
Lugar	FEMENIL	VARONIL	Subtotal por distancia
Primer lugar	\$1,500.00	\$1,500.00	
Segundo lugar	\$1,000.00	\$1,000.00	
Tercer lugar	\$1,000.00	\$1,000.00	\$7,000
3,000 metros			
Lugar	FEMENIL	VARONIL	
Primer lugar	\$1,500.00	\$1,500.00	
Segundo lugar	\$1,000.00	\$1,000.00	
Tercer lugar	\$1,000.00	\$1,000.00	\$7,000
Relevos			
Lugar	FEMENIL	VARONIL	Subtotal por distancia
Primer lugar	\$1,500.00	\$1,500.00	
Segundo lugar	\$1,000.00	\$1,000.00	
Tercer lugar	\$1,000.00	\$1,000.00	\$7,000
Jabalina			
Lugar	FEMENIL	VARONIL	
Primer lugar	\$1,500.00	\$1,500.00	
Segundo lugar	\$1,000.00	\$1,000.00	
Tercer lugar	\$1,000.00	\$1,000.00	\$7,000
Total Categoría Sub 16			
42,000.00			
Categoría Máster			
Lugar	FEMENIL	VARONIL	Subtotal por distancia
Primer lugar	\$1,500.00	\$1,500.00	
Segundo lugar	\$1,000.00	\$1,000.00	
Tercer lugar	\$1,000.00	\$1,000.00	\$7,000.00
Total Categoría Máster			
Premio especial "POR RÉCORD NACIONAL 1o + RÉCORD"	FEMENIL	VARONIL	
	\$1,500.00	\$1,500.00	\$3,000.00
Total Récord			
Premio especial "ENTRENADOR TLALPENSE"	FEMENIL	VARONIL	
	\$1,200.00	\$1,200.00	
Total premio especial			
\$2,400.00			
Gran total			
\$100,000.00			

Requisitos de Acceso:

Para inscribirse y obtener alguno de los premios del “XII Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2019”, los interesados deberán cubrir los siguientes requisitos y presentar los documentos señalados a continuación:

- Inscribirse en tiempo y forma al “XII Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2019”.
- Entregar los documentos que se establecen en los Lineamientos Generales de Operación y en la presente Convocatoria.

- Participar en el “XII Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2019” y obtener uno de los tres primeros lugares dentro de la rama y categoría que se precisan en los Lineamientos Generales de Operación y en la presente Convocatoria.
- No haber sido cancelado el registro de inscripción en el “XII Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2019”.
- No haber sido descalificado del “XII Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2019”.

Documentos:

Las personas interesadas mayores de 18 deberán entregar copia de los siguientes documentos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial con fotografía (credencial para votar o pasaporte, vigentes).
- Comprobante de domicilio (recibo de teléfono, agua, predial o luz).

Las personas interesadas menores de 18 deberán entregar copia de los siguientes documentos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial de la madre, padre o tutor (Pasaporte o credencial para votar vigentes).
- Comprobante de domicilio (recibo de teléfono, agua, predial o luz).

En ambos casos, deberán presentar los documentos originales de los documentos de referencia para cotejo con las fotocopias entregadas.

Registro:

Las personas interesadas en participar en la Acción Social deberán realizar su registro y entrega de documentos personalmente. Para menores de edad lo realizará la madre, padre, tutor o responsable de la crianza, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, esto a partir de la fecha en que se publique la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan. El plazo para el registro será improrrogable, sin embargo, de no alcanzar las metas programadas se continuará con el registro hasta su cumplimiento. La Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas en caso de necesitar aclarar datos respecto de la información proporcionada por los interesados, le hará una entrevista para valorar la acreditación de su documentación.

El registro se realizará conforme a lo siguiente:

Etapa	Plazos
Publicación de convocatoria	Agosto de 2019
Registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar	Del 6 al 23 de agosto de 2019
“Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2019”	30 y 31 de agosto de 2019 20 y 21 de septiembre de 2019 18 y 19 de octubre de 2019
Publicación de ganadores	28 de octubre de 2019
Entrega de premiación económica	Noviembre de 2019

Para mayores informes y aclaraciones favor de acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, que está ubicada en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes o bien al teléfono: 566-7738.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de julio de dos mil diecinueve.

(Firma)

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan**

ALCALDÍA EN TLALPAN

Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 52, numeral 1, 53, Apartado A, numeral 1, numeral 2, fracción III y XVI, numeral 12 fracciones VIII y IX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales publicado el 11 de mayo de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como lo establecido en los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social “Ayudas económicas para cubrir gastos de participación en eventos deportivos Tlalpan 2019”, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ACCIÓN SOCIAL “AYUDAS ECONÓMICAS PARA CUBRIR GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS TLALPAN 2019”.

Atendiendo a lo siguiente:

Esta Acción Social tiene como objetivo general apoyar la participación e inscripción de niñas, niños y jóvenes deportistas destacados en el deporte asociado y sus entrenadores, representantes de la Alcaldía de Tlalpan en competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica o en otras justas de relevancia mediante la entrega de un apoyo económico en el mes de octubre de 2019 a 150 deportistas destacados y 50 entrenadores deportivos por medio de la Actividad Social “Ayudas Económicas para cubrir Gastos de Participación en Eventos Deportivos Tlalpan 2019”.

Requisitos de acceso

- Representar a la Alcaldía de Tlalpan en competencias locales, estatales o nacionales.
- Ingresar solicitud por escrito libre, dirigida a la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y/o a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, donde explique y justifique la necesidad y conveniencia deportiva específica, para la que se solicita la ayuda económica.
- Ser deportistas o entrenadores activos en el ámbito del deporte asociado, estudiantil en la disciplina que practica en el momento de solicitar la ayuda económica y/o contar con un programa de entrenamiento sistematizado avalado metodológicamente por la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y/o por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva de la Alcaldía Tlalpan.
- Presentar convocatoria y/o invitación formal de algún evento deportivo oficial, cursos, talleres, campamentos y competencias locales, estatales y/o nacionales.
- Haber participado en algún evento deportivo para el cual requiere la ayuda económica.

Documentos:

Las personas prospectos deportivos y/o deportistas destacados en el deporte asociado interesados deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

- Acta de Nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio actualizado de no más de dos meses de antigüedad (recibo de teléfono, agua, predial o luz).
- Identificación oficial con fotografía (Pasaporte o credencial para votar vigentes).
- Comprobante de máximo grado de estudios.
- En caso de ser menor de edad: identificación oficial con fotografía vigente de la madre, padre o tutor.
- Comprobante que avale que es representante de la Alcaldía Tlalpan (Registro de inscripción a alguna competencia oficial).
- Convocatoria y/o invitación formal de algún evento deportivo formal, cursos, talleres, campamentos y competencias distritales y nacionales.
- Memoria Deportiva en la que anexe evidencia documental (registros de competencias, records, resultados fotografías, etc.) a los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica o en otras justas de relevancia.

Registro:

Las personas interesadas en participar en la Acción Social deberán realizar su registro y entrega de documentos personalmente. Para menores de edad lo realizará la madre, padre, tutor o responsable de la crianza, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, esto a partir de la fecha en que se publique la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan. El plazo para el registro será improrrogable, sin embargo, de no alcanzar las metas programadas se continuará con el registro hasta su cumplimiento. La Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas en caso de necesitar aclarar datos respecto de la información proporcionada por los interesados, le hará una entrevista para valorar la acreditación de su documentación.

El registro se realizará conforme a lo siguiente:

Etapa	Plazos
Publicación de convocatoria	Agosto de 2019
Registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar	6 al 16 de agosto de 2019
Proceso de selección de personas beneficiarias	19 al 30 de agosto de 2019
Entrega de apoyo económico	Octubre de 2019

Para mayores informes y aclaraciones favor de acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, que está ubicada en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes o bien al teléfono: 5666-7738.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de julio de dos mil diecinueve.

(Firma)

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan**

ALCALDÍA EN TLALPAN

Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 52, numeral 1, 53, Apartado A, numeral 1, numeral 2, fracción III y XVI, numeral 12 fracciones VIII y IX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales publicado el 11 de mayo de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como lo establecido en los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social “Apoyos económicos a deportistas destacados y prospectos deportivos 2019”, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ACCIÓN SOCIAL “APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS DESTACADOS Y PROSPECTOS DEPORTIVOS 2019”

Atendiendo a lo siguiente:

Esta Acción Social tiene como objetivo general estimular a las niñas, niños y jóvenes deportistas destacados en el deporte asociado y prospectos deportivos representantes de la Alcaldía Tlalpan para que participen en competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica o en otras justas de relevancia mediante la entrega de un apoyo económico en el mes de octubre de 2019.

La población a quien va dirigido la Acción Social: 290 hombres, mujeres, jóvenes, niñas y niños preferentemente habitantes de la Alcaldía Tlalpan de entre 8 y 45 años.

- 160 Prospectos Deportivos: \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en una sola ministración en el mes de octubre de 2019.
- 130 Deportistas Destacados: \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en una sola ministración en el mes de octubre de 2019.

Requisitos de Acceso

Las personas prospectos deportivos interesados y deportistas destacados en el deporte asociado interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser habitantes de Tlalpan, preferentemente.
- Ser deportistas activos convencional o con discapacidad.
- Ser propuesto(a) por un(a) entrenador(a) de alguna de las Escuelas Técnico Deportivas operadas por la Alcaldía de Tlalpan o reconocidas por ésta, a través de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.
- Ser representante a la Alcaldía Tlalpan en competencias deportivas en la disciplina que práctica en el momento de solicitar el apoyo y/o en el ámbito del deporte asociado.

Además:

• Deportistas convencionales

Tener de 8 y 22 años de edad el momento de solicitar el apoyo económico.

• Deportistas con discapacidad

Tener entre 10 y 45 años en el momento de solicitar el apoyo económico.

• Deportistas destacados en el deporte asociado:

Haber participado en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2017-2018 o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica, representando a la Alcaldía Tlalpan en la disciplina que práctica en el momento de solicitar la beca deportiva y/o haber obtenido medalla en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2017-2018 o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica, representando a la Alcaldía Tlalpan en la disciplina que práctica en el momento de solicitar la beca deportiva y/o haber obtenido su calificación a la Olimpiada Nacional 2018.

Documentos:

Las personas prospectos deportivos y/o deportistas destacados en el deporte asociado interesados deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

- Cédula de Solicitud de Ingreso a la Acción Social, en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional). Para menores de edad de identificación de la madre, padre, tutor o responsable de la crianza.
- 2 fotografías tamaño infantil.
- Documento con el que compruebe que es representante de la Alcaldía de Tlalpan (Registro de inscripción a alguna competencia oficial, registro de afiliación vigente, etc.).

Además:**Las personas Prospectos deportivos**

- Memoria Deportiva en la que anexe evidencia documental (registros de competencias, records, fotografías, etc.) de las competencias y/o logros deportivos.

Las personas Deportistas destacados en el deporte asociado

- Memoria Deportiva en la que anexe evidencia documental (registros de competencias, records, fotografías, etc.) a los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica.
- Presentar comprobante de su calificación a la Olimpiada Nacional 2017 y/o Resultados y medalla obtenidos en la Olimpiada Nacional 2016.

Registro

Las personas interesadas en participar en la Acción social deberán realizar su registro y entrega de documentos personalmente. Para menores de edad lo realizará la madre, padre, tutor o responsable de la crianza, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, esto a partir de la fecha en que se publique la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan. El plazo para el registro será improrrogable, sin embargo, de no alcanzar las metas programadas se continuará con el registro hasta su cumplimiento. La Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas en caso de necesitar aclarar datos respecto de la información proporcionada por los interesados, le hará una entrevista para valorar la acreditación de su documentación.

El registro se hará conforme a lo siguiente:

Etapa	Plazos
Registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar	6 al 16 de agosto de 2019
Proceso de selección de personas beneficiarias	19 al 30 de agosto de 2019
Entrega de apoyo económico	Octubre de 2019

Para mayores informes y aclaraciones favor de acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, que está ubicada en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes o bien al teléfono: 5666-7738.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de julio de dos mil diecinueve.

(Firma)

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan